



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMAS ACADÉMICOS DOCTORADO EN DERECHO**

**El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las  
infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla  
2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

Doctor en Derecho

**AUTORA:**

Gamboa Abon, Lidia Verónica ([orcid.org/0000-0001-7587-7059](https://orcid.org/0000-0001-7587-7059))

**ASESORES:**

Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge ([orcid.org/0000-0002-4754-8298](https://orcid.org/0000-0002-4754-8298))

Dr. Neyra Villanueva, Javier Alejandrino ([orcid.org/0000-0003-4644-5008](https://orcid.org/0000-0003-4644-5008))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas de  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE ACCIÓN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

Le dedico este trabajo a mi gran familia, quienes día a día me muestran su amor incondicional, apoyándome siempre en mis metas, a mi hijo, quien es mi soporte emocional, brindándome las fuerzas necesarias para llegar a mis metas propuestas.

## **AGRADECIMIENTO**

Brindo mi agradecimiento a esta casa de estudios, asimismo, extendiendo mi agradecimiento a mis asesores, por brindarme en cada peldaño sus conocimientos que han servido para concluir con la presente investigación.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
DOCTORADO EN DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MENDIZABAL ANTICONA WALTER JORGE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla 2022", cuyo autor es GAMBOA ABON LIDIA VERONICA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 27 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MENDIZABAL ANTICONA WALTER JORGE <b>DNI:</b> 07648505 <b>ORCID:</b> 0000-0002-4754-8298	Firmado electrónicamente por: WMENDIZABALA el 27-07-2023 14:16:15

Código documento Trilce: TRI - 0623532



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, GAMBOA ABON LIDIA VERONICA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de DOCTORADO EN DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
GAMBOA ABON LIDIA VERONICA : 41133770 <b>ORCID:</b> 0000-0001-7587-7059	Firmado electrónicamente por: LGAMBOAA14 el 27- 07-2023 13:54:58

Código documento Trilce: INV - 1227723

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT .....	ix
RESUMO.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	19
3.2 Categorías y subcategorías .....	20
3.3 Escenario de estudio.....	21
3.4. Participantes .....	21
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	22
3.6 Procedimientos .....	22
3.7. Rigor científico .....	23
3.8 Método de análisis de datos.....	23
3.9 Aspectos éticos .....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	25
V. CONCLUSIONES.....	64
VI. RECOMENDACIONES.....	65
VII. PROPUESTA.....	66
REFERENCIAS.....	72
ANEXOS .....	80

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Categorías y subcategorías operacionalizadas .....	20
Tabla 2 Descripción de participantes .....	21

## RESUMEN

La presente investigación tuvo por objetivo comprender qué circunstancias determinan que el sistema aplicado a los jóvenes de manera restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal de Ventanilla, 2022. La metodología fue cualitativa fenomenológica, donde la muestra estuvo conformada por 10 operadores del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa del distrito de Ventanilla, utilizándose la encuesta como instrumento de recolección fenomenológica. Los resultados infieren las siguientes conclusiones: El control de las infracciones penales se debe al enfoque positivista de la ley acorde a hacer justicia social al infractor, lograr que reconozca su falta y resarcir el daño, reconciliar a la víctima, lo que es una solución de control de delito a largo plazo, pues en este sistema de justicia el infractor casi siempre se separa de las circunstancias que lo llevaron a cometer infracciones penales y tendría oportunidades de resocializarse, lo que tiene sustento psicológico, sociológico, político y legal desde los Derechos Humanos a la legislación nacional, en atención a que la infracción penal de un menor es producto de las imperfecciones de la sociedad.

**Palabras Clave:** Infracción penal, investigación preliminar, Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, menores infractores.



## ABSTRACT

The objective of this investigation was to understand what circumstances determine that the system applied to young people in a restorative manner achieves control of the criminal offenses investigated in the fiscal field of Ventanilla, 2022. The methodology was qualitative phenomenological, where the sample consisted of 10 operators of the Restorative Juvenile Justice Program of the Ventanilla district, using the survey as a phenomenological collection instrument. The results infer the following conclusions: The control of criminal offenses is due to the positivist approach of the law in accordance with doing social justice to the offender, getting him to recognize his fault and compensate the damage, reconcile the victim, which is a long-term crime control solution, since in this justice system the offender is almost always separated from the circumstances that led him to commit criminal offenses and would have opportunities to resocialize, which has psychological, sociological, and political support. and legal from Human Rights to national legislation, considering that the criminal offense of a minor is the product of the imperfections of society.

**Keywords:** Criminal offense, preliminary investigation, Restorative Juvenile Justice System, juvenile offenders.

## I. INTRODUCCIÓN

De manera general, todas las comunidades vienen siendo afectadas por una ola de delitos, siendo involucrados directamente a jóvenes, niños que usan armas de fuego para asesinar a adultos y otros menores de edad en los Estados Unidos ha conllevado a que existan sectas con presencia de adolescente neonazis, los cuales defienden abiertamente sus discursos de odio, comenzando con la protesta Unite the Right en Charlottesville, Virginia, en agosto de 2017, en la que grupos juveniles neonazis se manifestaron contra los negros e inmigrante Carvalho (2019) y defendió abiertamente el discurso de odio contra enemigos determinados, incluyendo el sectarismo radical antisocial en todo el mundo, creciendo en fuerza. Esto genera una repercusión ante una sociedad que ignora los derechos humanos, los derechos de la infancia y el bienestar del menor (esto es, de los que tienen menos de 18 años, según la ley). La sociedad no toma en cuenta que el sistema de justicia penal es una reiteración de la sociedad, no es una opresión.

La justicia de rehabilitación juvenil, desde la perspectiva de los DDHH brinda la oportunidad de dar resiliencia a los adolescentes que se esfuerzan y tratan de reparar los daños y toman múltiples caminos para convertirse en ciudadanos de éxito y líderes del brillante futuro de nuestro país. Los abogados saben que los DDHH, incluidos los derechos de los niños (menores), no pueden ser abolidos aparte de otras convicciones habituales. (Listyarini, 2017).

La base de la ciudadanía debe ser el respeto a la Ley Fundamental, la Declaración de los DDHH y la Convención de los Derechos del Niño, admitiendo que los infantes deben crecer en familia para que puedan desarrollarse plena y armónicamente en un entorno caracterizado por la alegría, el amor y la comprensión; el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989) afirma que los infantes deben ser educados de acuerdo con los ideales de la Carta de Naciones Unidas, en particular la solidaridad, la libertad, la igualdad, la tolerancia y apoyo. Por lo que, los sistemas judiciales de las naciones que defienden los derechos humanos, si un niño es moralmente abandonado por la sociedad, el gobierno no debería abandonarlo.

En Perú, las infracciones penales de menores se dan por problemas sociales entre ellos la violencia familiar, el maltrato infantil. Olivares (2022); otro aspecto en

las infracciones penales de menores, es los factores de pobreza, informalidad, el desempleo que afrontan los padres, el hecho de tener que laborar a una corta edad, la falta de tiempo de calidad es una exposición a la violencia, por ello penalizar sus infracciones penales, es injusto, porque no hubo justicia social, equidad del estado. Marin y Sedano (2022); por último, otro de los aspectos son la inadecuada calidad educativa, lo que es lamentable, pues este segundo hogar que es responsabilidad del estado no cumple su función, ni académica, peor de valores y formativa, por el contrario muchos son promotores de inadecuadas conductas (Gómez, 2019).

Es de precisar que el Perú ha liderado la justicia Juvenil Restaurativa, desarrollando y llevando a cabo el primer congreso, el cual se desarrolló a nivel mundial, considerando el tema de Justicia en jóvenes de manera restaurativa, se realizó una estimación importante de la viabilidad, análisis de métodos y técnicas de la justicia juvenil rehabilitadora, la evaluación de la situación de las víctimas dentro de la justicia juvenil restaurativa y su búsqueda de amparo e indemnización por los perjuicios sufridos, el intercambio de experiencias, contrarrestando con las mejores prácticas en rehabilitación juvenil a nivel mundial.

La problemática de infracción penal de menores es alarmante, puesto que RENADESPPLE, el cual ve los registro los detenidos por haber sido intervenidos en flagrancia o mandato judicial de adolescentes infractores, los cuales de acuerdo a las limitaciones que van desde los 14 hasta los 17 años de edad. Son en 2019: 6836 menores, en 2020: 4,586 menores, en 2021: 4,847 menores. En el 2021, por hurto fueron 1,148 menores, por robo: 1,052 menores, por tráfico ilícito de drogas 350 menores, por violación sexual 320 menores, por receptación 263 menores (RENADESPPLE, 2022). Formulación del problema la realidad en cuestión nos llevó a la siguiente pregunta de investigación: ¿Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022?; y, como específicos: ¿Qué circunstancias determinan el sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Ventanilla, 2022?; ¿Qué circunstancias determinan el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022? y ¿Qué circunstancias determinan la infracción penal del investigado procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran la resocialización y mejora del infractor, Ventanilla, 2022?

La presente investigación se justificó en conocer y documentar la sobrecarga judicial, fiscal en los centros de menores, si es un error que lo marca al infractor si continúa su proceso y es sentenciado; desde el criterio práctico, se justificó, en los problemas de infracción penal, muchos de ellos no son de gravedad para la medida y equidad social, habiendo otros que, si califican, en este sentido, al descongestionar, se tiene una justicia más celer y mayor control de los casos que si ameritan un control social más estricto; que son amenaza para la sociedad. Desde el criterio social se justificó, por encontrarse acorde a los tratados internacionales, los cuales se han ido perfeccionando en el tema de justicia en torno juvenil, el cual es aplicado de acorde a los parámetros de DDHH y de equidad, pues muchos de estos comportamientos se deben a la imperfección social, por lo que una justicia más equitativa mejora a la sociedad en este aspecto. Desde el aspecto metodológico se justificó por que permite el desarrollo y validación para medir las variables que muchas veces no tienen un sistema estandarizado de medida. Desde el aspecto teórico, contribuyo a documentar empíricamente en una determinada localidad, lo cual es trascendente, siendo las estadísticas nacionales poco documentan las realidades específicas y sobre todo fenomenológicas.

La realidad problemática tuvo como objetivo principal comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022, y los objetivos específicos: Describir y comprender el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Ventanilla, 2022; Describir y comprender el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022; y, Describir y comprender como la infracción penal del investigado procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran la resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022.

La presente investigación tiene como aporte, documentar fenomenológicamente, la realidad del sistema de justicia juvenil restaurativa desde sus operadores que son la policía, fiscalía y miembros del programa Justicia Juvenil Restaurativa en una jurisdicción determinada como Ventanilla, y su efecto en el logro del control de infracciones penales.

## II. MARCO TEÓRICO

A nivel nacional tenemos a Barletta (2022), en su investigación, quien trata de explorar las experiencias y percepciones de los jóvenes que se beneficiarán de los servicios de apoyo laboral el cual será de ayuda para reintegrarse a la sociedad y no se convertirán en delincuentes en el derecho penal. Estos adolescentes conformaron la unidad analítica de este estudio y la información recolectada fue complementada y discutida con información brindada de actores al servicio de la reinserción de adolescentes en la sociedad. Se recogieron dos experiencias, realizando y plasmándose en una metodología de estudio de caso: La cual, por un lado, es la implementación del PRONACHI, realizado y ejecutado por el MINJUSDH en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR) "en la capital de Perú", y la otra del Departamento de Publicidad para la Justicia Juvenil Restaurativa (JJ Línea de acción, implementada inicialmente en los distritos de Lima y Agustino, posteriormente en otros distritos de Lima y provincia.

En particular, queremos conocer su proceso de intervención, basado en recomendaciones para el servicio en sí, realizadas en entrevistas y en la evaluación final del proveedor. Ambas intervenciones están dirigidas a estrategias para eliminar las violaciones del derecho penal y así promover su integración en la familia social. En los principales hallazgos, se observó que los adolescentes calificaban positivamente las oportunidades de empleo formal disponibles, enfatizando que aprender de la experiencia beneficiaría sus futuras actividades prosociales y verificando tales oportunidades de empleo como positivo para la construcción de identidades alternativas para los delincuentes, pero era necesario proporcionarles un aprendizaje basado en la ley, y establecer la ciudadanía en experimentos dinámicos interactivos.

También es necesario desarrollar estrategias desde una perspectiva más formulativa y técnica para lograr los objetivos y cuando los diferentes actores reconozcan su papel en la priorización de la eliminación de las violaciones del derecho penal. Por ello, la gestión social posibilita la identificación y análisis de procedimientos que permitan la formulación de sugerencias y mejoramientos en las mediaciones de menores en situación de delincuencia en estos programas.

Coronado (2021), el objetivo es determinar si la justicia penal juvenil debe regularse a través de leyes específicas y explícitas que medien en el sistema legal peruano. Este estudio corresponde a la investigación teórica dogmática y sigue un enfoque cualitativo llamado investigación jurídica, lo cual se encuentra desarrollado a través de análisis de doctrina y realizando un estudio profundo de legislación comparada, ha sido identificada como la práctica de justicia restaurativa más prevalente de nuestra nación, definido como el proceso por el cual las partes voluntariamente resuelven buscar una solución al problema que las divide con la asistencia de un tercero o mediador.

En el contexto de la delincuencia juvenil, la mediación tiene una serie de características únicas, incluida su integración en el proceso judicial y el potencial para obtener resultados educativos superiores. El método de mediación que debe establecerse en nuestro ordenamiento jurídico y, por tanto, debe utilizarse la consulta individual a las partes (primero los menores, luego las víctimas), con el fin de conocer su idoneidad y preparar el encuentro; en una reunión conjunta de los dos para negociar un acuerdo de compensación. Estos programas terminan con las partes cumpliendo estos acuerdos, en particular la compensación para los menores. Priorizar la promoción de la reintegración de los menores infractores y las alternativas al encarcelamiento a través de la mediación o la reconciliación, es la clave para aplicar la justicia reparadora en el proceso judicial de los menores y adolescentes que han violado la ley.

Lovatón (2019), la sociedad exige un sistema de justicia penal más duro con un juez inflexible, pero como lo han demostrado Irán y otras naciones del globo terráqueo, la respuesta a esta dificultad no es el rigor y la brutalidad de la ley Talión de un sistema penal basado en el castigo; por el contrario, no reducirá la delincuencia juvenil, sino incitara a más violencia y fortalecerá las barreras a la exclusión estigmatización de los infractores en una sociedad con tantas diferencias culturales y socioeconómicas como la nuestra.

La conclusión del estudio es que no existe prioridad absoluta para las protecciones y el progreso global de la infancia, y que la subsistencia, la continuidad y el crecimiento de las naciones y de la civilización humana en su conjunto dependen de los niños la restauración de la justicia se presentó como una opción

fantástica para la sociedad en su conjunto, establecida por un equipo multidisciplinario que pudiera lograr justicia dentro de los límites de los derechos humanos y al mismo tiempo tener una visión integral para una sociedad justa, unida y pacífica, es una necesidad de investigación en nuestro país para evaluar el desarrollo e impacto de la práctica restaurativa en nuestra realidad.

Melgarejo y Romero (2022), su objetivo general es determinar si la justicia restaurativa aplicado a jóvenes es la mejor alternativa para afrontar la situación de los delincuentes juveniles en el condado de Juarez en 2021. Los métodos utilizados son fenomenológicos y cualitativos. El tipo de estudio es adecuado para la investigación básica o pura. El diseño es fenomenista. La técnica es la entrevista, el instrumento aplicado en la presente tesis fue la guía de la entrevista. Las conclusiones extraídas de las entrevistas son que este modelo de justicia evita el enjuiciamiento de casos que no son violaciones graves del derecho penal, debiendo considerar el principio básico aplicado, el cual es el interés superior del infante y el joven; brindando así una segunda oportunidad para que el adolescente se convierta en un futuro ciudadano que cumpla con sus deberes y respete los derechos de los demás.

Además, aunque la víctima puede reclamar inicialmente una indemnización inmediata, se entiende que, al tratarse de una infracción no grave, debiendo considerar que se tiene como objetivo principal que los menores incurros en aquellos actos reconozcan sus errores, a partir de aquí, inicia la ayuda de los profesionales; su recuperación comenzó y se realizó de nuevo. En tanto, se ha determinado que la correcta aplicación de la justicia aplicada a los menores de edad, es aquella que ayuda a los menores a encaminarse y de darles la oportunidad de cambiar; Dado que en la mayoría de los casos los delincuentes juveniles que siguen el camino del procedimiento penal ordinario son reincidentes cuando cometen delitos graves, la rehabilitación es difícil, pero la justicia juvenil restaurativa, cuando se aplica a casos no graves, ayuda a acercarse al menor, a conocer su conducta, y evitar que regrese; Por lo tanto, no puede aplicarse en caso de infracción grave.

Méndez (2022), es necesario entender si el proyecto tendrá un impacto en el nivel de delincuencia entre los jóvenes y nos ayudará a identificar sus limitaciones

y ventajas, analizando las mejores prácticas en derecho comparado, especialmente de Costa Rica y Nicaragua. El estudio fue diseñado como un trabajo cualitativo, con carácter aplicado y análisis descriptivo, como población y muestra. Llegó a la conclusión que, en vista del aumento general de los casos materia de estudio, los Estados están buscando alternativas al modelo tradicional de represión basado en medidas de detención como marco normativo internacional; considerando los países de todo el mundo están introduciendo la filosofía de la justicia restaurativa en sus sistemas jurídicos, centrándose en los menores que han violado el derecho penal a fin de adoptar diferentes enfoques de los casos de delincuentes juveniles.

En estos procedimientos, se debe dar prioridad al respeto de sus derechos (derechos especiales) con respecto a las cualidades inherentes de las personas y los menores, al tiempo que se promueve el uso de mecanismos restaurativos para resolver conflictos, incluido la consciencia de aceptar la responsabilidad por los delitos cometidos y tratar de indemnización por daños y perjuicios, motivo por el cual el Comité también da prioridad a la utilización de medidas de educación social y rehabilitación por razones de derechos humanos.

Considerando que se tiene como resultado de investigación, confirmar la existencia de algunas discrepancias, por un lado las nociones se fundamentan en los modelos de justicia juvenil restaurativa y por otro lado, la formulación de las etapas preliminares de la investigación, de las cuales concluimos que, entre otras cosas, no se tienen en cuenta en la referencia financiera los siguientes puntos: indemnización directa por perjuicios producido a la agraviada; debiendo considerar el descubrimiento que ha realizado como violación a la ley penal y como el procedimiento aplicado en reconocer a la víctima. El trasfondo nacional del restablecimiento de la justicia para los jóvenes debe tener lugar en el contexto de la aplicación de los DDHH, con la visión de realizar una civilización compasiva y equitativa en un entorno pacífico, pero reconociendo la responsabilidad por los delitos y los estragos en los que haya incurrido el adolescente.

A nivel internacional tenemos Briceño et al. (2021), tuvieron como propósito discernir los sistemas venezolanos, de obligación penal de los menores en comparación con las normas que se aplica en Alemania, Brasil, Perú, México y Estados Unidos. Metodológicamente, el trabajo actual se encontró en estudios de



nivel descriptivo argumentado. Se puede concluir que la existencia del derecho penal contra menores se basa en la edad de los sujetos contra los que se dirige, teniendo en cuenta que se encuentran en las etapas más complejas, de las que depende su desarrollo como persona. Cabe destacar que, en nuestro ordenamiento jurídico, las disposiciones que protegen a los niños, niñas y adolescentes se aplican en particular cuando los menores infringen el Código Penal, es decir, el mandato establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por Venezuela en 1990.

Este sistema consiste en un conjunto de normas, principios, programas, órganos y políticas que proporcionan un marco para la protección y aplicación de los derechos humanos en todo el proceso de control de la juventud. La efectividad del sistema de responsabilidad penal juvenil se basa principalmente en el sistema de políticas públicas adoptadas por el Estado para eliminar la delincuencia juvenil, así como en diversas estrategias dirigidas a prevenir que los jóvenes cometan delitos en el futuro.

De Bella (2022), en su artículo tiene como objetivo demostrar que si es posible aplicar un enfoque integral y diferenciado de la justicia juvenil desde una perspectiva socio-legal y en el desarrollo de la justicia reparadora para menores. Con ese fin, las cuestiones relacionadas con la esfera de la justicia de menores deben examinarse en el contexto de los conflictos en los programas judiciales y de política pública, que tienen diferentes significados y direcciones para los menores que violan el derecho penal. En América Latina prevalece la idea principal de querer cambiar el modelo de tutela en sistemas de obligaciones penales para los adolescentes, debiendo considerar que las consecuencias no son las mejores y se pueden observar fenómenos de adultez en niños y adolescentes, así como altas tasas de encarcelamiento.

En este sentido, los pasos para lograr la llamada justicia juvenil restaurativa pueden parecer novedosos para algunos, pero para otros representan un camino seguro que ya se ha tomado. Sin embargo, existen ciertos riesgos asociados con la adopción, uno de los cuales es la justicia restaurativa como modelo de aplicación. No estamos de acuerdo con ese punto de vista, pero, como dijo Howard Zahar, creemos en un proceso restaurativo y secuencial. Con la intención de indagar el

significado y la dirección de los roles que desempeñan en los diferentes enfoques que se adoptan correctamente para los jóvenes, con el fin de insistir en que sus implicaciones políticas e institucionales deben considerarse cuidadosamente para garantizar un enfoque diferenciado de la juventud; delincuente juvenil. Es inevitable repensar un enfoque socio jurídico de las intervenciones, roles y funciones interdisciplinarias en el sistema de justicia.

Navarro (2021), la intención general es detectar los factores de riesgo que influyen en la delincuencia juvenil en Kuwait. Este método consiste principalmente en una indagación cualitativa. El resultado final fue un aglomerado de elementos y recomendaciones para impulsar un enfoque integral que promueva el acceso a la justicia y cohesión social previa a la implementación del Plan de Justicia Juvenil del Instituto. En el contexto de este documento, es importante tener en cuenta los avances en la integración de la justicia restaurativa en los sistemas jurídicos nacionales a nivel internacional, especialmente en Europa y América Latina. Se han hecho avances significativos, pero aun es necesario un esfuerzo concertado para abordarlo. La conclusión; es necesario confirmar el gran potencial de la justicia restaurativa para ayudar a construir ciudadanía más inclusivas, democráticas e integradas.

Niedermeyer (2019) en su tesis sobre la justicia juvenil restaurativa y la red de protección social brasileña en la atención de los adolescentes que delinquen en un contexto de vulnerabilidad social; el objetivo de esta investigación fue analizar cómo la constitución de la justicia restaurativa juvenil en Brasil. Método de materialismo histórico dialéctico, de acuerdo con el método asumido se realizó una investigación bibliográfica, documental y empírica, la investigación contó con información cualitativa. Para realizar la investigación se realizó 39 entrevistas semiestructuradas con los adolescentes que incurrieron en prácticas de conductas ofensivas, sus familias, facilitadores y miembros de la red de protección social. Se concluyó que la justicia restaurativa en la justicia juvenil ha contribuido a humanizar la atención de los adolescentes que incurrir en prácticas de conductas ofensivas y también a dar sentido a la medida socioeducativa.

Arantes (2019) en su publicación científica sobre la justicia restaurativa como medida socioeducativo; esta investigación buscará analizar la evolución legislativa

en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes en Brasil, así como la falla del sistema retributivo en el tratamiento de la educación de los menores infractores. Para ello, se utilizó como metodología de investigación deductiva, encarnada en la investigación cualitativa de revisión bibliográfica en libros, artículos científicos, decisiones jurisprudenciales y sitios de internet. Demostrando cómo se puede aprovechar mejor la medida socioeducativa, si cambiando el modelo actual en los casos iniciales, para evitar la necesidad de medidas más estrictas. De esta forma se concluye que la Justicia Restaurativa, especialmente aplicada a través de proyectos con adolescentes, puede ser una alternativa para prevenir la reincidencia de las infracciones.

Camatta et al. (2023) en su publicación científica sobre justicia de menores - del castigo a la restauración: formas de implementar la Justicia Restaurativa en situaciones de adolescentes en conflicto con la Ley en Brasil; tuvo como finalidad determinar la Justicia de menores - del castigo a la restauración: formas de implementar la Justicia Restaurativa en situaciones de adolescentes en conflicto con la Ley en Brasil. El presente estudio, a través de una investigación cualitativa, con investigación bibliográfica y documental, utilizando el método hermenéutico-fenomenológico, investiga qué puntos el enfoque de Justicia Restaurativa puede mejorar el trato dado a los menores infractores en el contexto brasileño. En un primer momento se analizan las categorías de infracción, medidas socioeducativas y remisión. Luego, se exploran las posibilidades de la Justicia Restaurativa en el ámbito de la Justicia Juvenil Brasileña, con el fin de comprender cómo ese sistema influye efectivamente en el tratamiento de los menores infractores.

Dentro de nuestras bases teóricas, "adolescencia" debe entenderse como "hombre en crecimiento". Ese es el resultado, esta etapa de desarrollo se encuentra en una coyuntura crucial en la vida de un individuo en la adolescencia.

La etapa correspondiente a la pubertad, de manera conceptual deriva del latín "edad de la pubertad", que significa cubierto de pelo, lo que sugiere cambios biológicos que ocurren después del final de la infancia, mientras que la pubertad se asocia con el proceso de preparación e inducción, que generalmente dura más de 20 años (Amidon, 2021). Curiosamente, las Naciones Unidas cubren a adolescentes de 15 a 25 años.

Del mismo modo, la definición vertida por las UNICEF (2021) y la Organización Mundial de la Salud, han señalado que la pubertad es un período de crecimiento entre las edades de 10 y 19 años, que ocurre después de la infancia y antes de la edad adulta. Aunque existen dificultades para determinar el rango de edad exacto, la adaptabilidad, la funcionalidad y los valores de corte de esta etapa son muy importantes. Además, podríamos manifestar que la pubertad es una etapa en la cual se producen muchos cambios, los cuales en algunos casos pueden conducir a problemas emocionales y en algunos casos de comportamiento, trayendo a colusión a enfermedades que provienen de factores de riesgo: personales, familiares y de la sociedad.

Por otro lado, dentro del campo jurídico, la separación psicosocial de la denominación "adolescencia" se considera una etapa del desarrollo humano y se acompaña de un tratamiento jurídico, como sujeto que ejerce sus derechos de forma gradual y autónoma (sin representación legal), al mismo tiempo que un sujeto con obligaciones y responsabilidades. Por lo tanto, los 12 años de edad están relacionados con la distinción legal entre "niños" y "adolescentes" (Fisher et al., 2019).

Sumado a lo anterior, tenemos que el crecimiento infantil y juvenil Levy (2021) gira en torno al tema de la autoridad y una necesidad de ejercer el buen juicio en el desarrollo de habilidades, esto es ejercer una buena autoridad, por lo que implica en la enseñanza infantil y juvenil en la obediencia responsable, permitirles desarrollar adecuadamente el autodomínio, la flexibilidad y el libre desarrollo de la obligación que son necesarios para dominar con éxito cada una de las etapas del proceso de la vida humana.

Según las estadísticas de PRONACEJ (2021), 2.584 adolescentes y hombres recibieron tratamiento de educación social en entornos "abiertos" y "cerrados". La población adolescente que alcanzó el índice socioeducativo en centros juveniles cerrados fue de 1.566 (el error en la cifra de PRONACEJ), y el centro de Lima tuvo la mayor población total de 529 adolescentes, o el 34% de la población total; como resultado, 1.566 adolescentes se encuentran en entornos cerrados y 60 adolescentes en estos centros.

Al mismo tiempo, 1.018 de ellos, incluidos 945 hombres y 73 mujeres, están tomando ciertas medidas en implementación socioeducativas en un entorno "abierto" para los servicios prestados a los jóvenes a través de la tutoría juvenil.

En el Perú, el gobierno promulgó la Decisión Legislativa N° 25278, derivada de las Convenciones sobre los Derechos del Niño, con la finalidad de implementar dentro del sistema normativo las características específicas del sujeto de derechos, a saber, el entendimiento de que los niños, de acuerdo a la convención, tienen características biopsicosociales, los cuales son diferentes a los adultos (UNESCO, 2018).

La legislación peruana se refiere a los "niños" y "adolescentes" con el fin de darles una protección más específica contra los abusos del Estado, como se refleja en la Constitución peruana y en las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es necesario reconocer la obligación conjunta del Estado y de la familia de proporcionar una protección adecuada y adicional contra la exclusión para garantizar la realización de los derechos del niño y asegurar su pleno desarrollo desde el principio (MIMP, 2018).

Además, las Convenciones sobre los Derechos del Niño expresa acertadamente la posición positiva de los titulares de derechos hacia los niños y da lugar al denominado principio de protección integral (OHCHR, 2021). Esta doctrina se refiere al sistema normativo existente guiado por principios jurídicos especiales a los que podemos referirnos: 1. Los niños son sujeto de derechos, 2. El interés superior del niño y 3. La no discriminación. Su objetivo es, por tanto, integrar y afirmar los derechos del niño en todos los ámbitos de actividad.

Como decisión política del Estado, el Código Penal busca dar prioridad a la protección de los bienes jurídicos protegidos, que se determinan en función de su valor social y el alto grado de daño causado por su infracción (vida, integridad, propiedad, etc.) (Maculan y Gil, 2020). En el caso de los individuos, observa que las normas surgen de estructuras de poder específicas que no los tienen en cuenta, pero tienen funciones, atribuciones: etiquetan los delitos (y a los delincuentes); Cosas similares ocurren en las expectativas; por lo tanto, las normas, al igual que las expectativas de comportamiento que contiene, son de carácter político condicional (Bahanov, 2020).

Además de esto, también es una decisión política culpar a los menores de responsabilidad penal, ya que con el tiempo han surgido diversas modalidades de intervención, como el modelo de formación, que busca absolver a los menores de responsabilidad penal, lo que implica que se trata de un hecho innegociable. Sin embargo, la práctica actual define principalmente a la obligación penal del menor Torres y Corrales (2019) al interpretar las ideas de Juan Bustos Ram-Reza, se refirió al hecho de que si bien la "responsabilidad" penal se atribuye de acuerdo con los estándares normativos, debe tenerse en cuenta que la determinación de la "culpabilidad" requiere "coerción social" y que dicha coerción solo puede sostenerse en un grado previamente aceptado por el Estado. Su función es defender este derecho, es decir, el incumplimiento de la corresponsabilidad de los Estados por su aplicación debería dar lugar a la exoneración de obligaciones penales o, también, debilitar la respuesta punitiva de los Estados a los adolescentes (Reyes, 2019).

Un menor que viola la ley penal es legalmente comprensible, a pesar de las expectativas de la sociedad de hacerlo. Tales violaciones ilegales de la libertad hacen que la persona en cuestión se sienta reprochada (culpable) y legitiman la intervención del Estado, imponiendo efectivamente sanciones de represalia por el daño personal y social causado. Las Convenciones sobre los Derechos del menor se resume bajo el concepto de "responsabilidad". El efecto de la aplicación de la Convención es que el gobierno y los hogares son corresponsables de velar por los derechos y el progreso integral de los niños y adolescentes, mientras que los adolescentes son considerados responsables de los actos ilícitos cometidos (Tobin, 2019).

Tras la ratificación de la Acuerdo sobre los Derechos del Niño, el Poder Ejecutivo peruano impone responsabilidad penal a los que superen los 14 años de edad. En este sentido, la legislación establece: "Los menores de 14 (catorce años) y 18 (dieciocho años) serán considerados autores de delitos por sus derechos y responsabilidades de acuerdo a su edad y características". Esto significa que los menores de 14 años no están exentos de responsabilidad en los procesos penales, pero que la responsabilidad penal de los mayores de 14 años se reduce (a diferencia de los delincuentes adultos) una vez que se ha demostrado que son delincuentes o que han cometido actos delictivos (El Peruano, 2022). Por lo tanto,

esto debe interpretarse en el sentido de que los menores de 18 años no son responsables y, por lo tanto, están exentos de responsabilidad en la gran mayoría de los ámbitos penales. Según el artículo 20, del Código Penal, "Están exentos de responsabilidad criminal: (... 2. Niños menores de 18 años ..." (Peralta, 2022).

Por lo tanto, es responsabilidad conjunta del Estado y de la familia actuar de forma autónoma entre los adolescentes de manera que se cumplan los criterios de socialización del bien jurídico protegido. De este modo, espera que la progresiva realización de los derechos y el cumplimiento de los deberes creen entre los adolescentes un sentido de obligación y pertenencia a la comunidad.

Objetivos socioeducativos: La finalidad de las intervenciones en menores infractores es la educación social. Al respecto, la naturaleza de las medidas socioeducativas está dirigida a castigar la respuesta de la sociedad a los delitos cometidos por menores, al tiempo que se da prioridad al desarrollo de los adolescentes como individuos y ciudadanos. Aunque históricamente, las regulaciones especializadas atribuyen diferentes objetivos a la profesión, como la "educación" y la "rehabilitación".

Los objetivos de la educación se recogen en el artículo 40 del pacto sobre los Derechos del menor, que establece explícitamente que los niños que infrinjan el Código Penal "deben ser tratados de manera acorde con el fomento de su dignidad y valor, realzando así, los derechos humanos y las autonomías principales de los demás, teniendo en cuenta la edad del niño y la importancia de favorecer su reintegración y su función constructiva en la sociedad". Por lo tanto, el propósito de la intervención debe ser para garantizar que se respeten los derechos de los adolescentes.

En palabras de Miguel Silver: "La respuesta social a la delincuencia juvenil debe tener en sí misma un profundo significado educativo, no expresado a través de la represión o el castigo, que culmine en medios socialmente educativos" (Guo y Guo, 2020). Sin embargo, cabe añadir que, en el contexto de derechos penales, no se puede ignorar su característica penitenciario y gratificante.

Hoy en día, el Código Sustantivo Penal de Menores DL 1348 hace referencia a roles pedagógicos y de capacitación activos para facilitar la reinserción social de los jóvenes. El mecanismo de imputabilidad fue impuesto por la Convención sobre los

Derechos del Niño y pretendía sustituir el modelo orientador que regía la legislación de menores (desde el Código Penal de 1924 hasta la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño). Por lo tanto, los niños son considerados penalmente responsables (que, según la legislación peruana, han cumplido los 14 años) con el objetivo de dar prioridad a quienes deben enfrentar las consecuencias del delito cometido (Correa, 2021).

La justicia reparadora es la modalidad más adecuada de crear aprendizaje entre los menores, ya que deben reparar el daño causado. Cuando los adolescentes están expuestos a las consecuencias de cometer actos ilegales, desarrollan una comprensión y aprendizaje de los activos legítimos protegidos por la sociedad y la ley (vida, personalidad, propiedad, etc.) (ONU-SGVCN, 2016).

Además, la finalidad de asumir la responsabilidad penal de los adolescentes es asegurar que sean incluidos en mecanismos que les permitan gestionar cognitiva y emocionalmente los factores que influyen en su comportamiento y predecir sus consecuencias; Los menores no son vistos como incompletos o educados, sino como un sujeto completo, con derechos, pero diferente, lo que requiere una definición diferencial de categorías, reconociendo y respetando las diferencias entre ellas. La afirmación de su responsabilidad deriva precisamente de esta realización (Calvo, 2018).

El sistema judicial solo reconoce los hechos delictivos graves, entendidos principalmente como aquellos que amenazan la vida y la integridad de la víctima. Asimismo, las disposiciones en vigor deberán equilibrar los derechos de los delincuentes y las víctimas con los intereses sociales en cuanto a la seguridad ciudadana y la represión de la delincuencia (Calvo, 2018).

La justicia reparadora hace hincapié en la compensación del perjuicio causado por la conducta delictiva, los programas de justicia restaurativa para menores reúnen a los más afectados por el delito penal (los jóvenes involucrados en la justicia, la víctima y los integrantes de la población) en un procedimiento no controvertido para fomentar la rendición de cuentas y atender las demandas de las agredidas y la colectividad en la reconstrucción de los daños. Esto es lo que hace la delincuencia; Los componentes esenciales de las intervenciones de justicia reparadora son los siguientes 1) el joven involucrado en la justicia que asume la



responsabilidad de sus acciones, 2) un diálogo entre el joven involucrado en la justicia y la víctima, y 3) el joven involucrado en la justicia realizando una acción para subsanar los prejuicios producido por la infracción, que puede incluir escribir una carta de disculpa, pagar una multa (Shpak et al., 2021).

Dentro de los fundamentos del derecho penal de menores, cabe resaltar el fundamento del principio del mínimo penal, que cuenta con una estrategia previa al "de-dina", siendo su sustento jurídico "el derecho penal juvenil (...). Se trata de una ley especial. Judicial, regulado no sólo por la necesaria especialización y capacitación de los distintos activistas del sistema de justicia penal juvenil, sino también por un conjunto de reglas específicas que lo distinguen del sistema de justicia para adultos " (Llobet, 2017).

Del mismo modo, en el proceso de toma de decisiones se utilizan alternativas al criterio de la "mera posibilidad" y a la sanción, como se establece en el artículo 40, apartado 3, del Acuerdo sobre los Derechos del Niño: cuando proceda y sea pertinente, se adoptarán disposiciones para ocuparse de esos niños en lugar de permitirles el acceso al proceso judicial, con sujeción al pleno respeto de los derechos humanos y las garantías legales (Cox y Abrams, 2021). A este respecto, las Reglas mínimas para la justicia de menores OHCHR (2022), con respecto a la transferencia de causas, estipulan que, además de la cooperación comunitaria mediante programas de supervisión y orientación provisional, se debe tener cuidado de no ocuparse de las autoridades competentes que transfieren a los agentes judiciales a juicios oficiales (regla 11.1), así como de la indemnización y las reparaciones para las víctimas (Cox y Abrams, 2021).

Los adolescentes con delitos graves en la edad adulta presentan mayores problemas para incorporarse al mundo profesional, su vida matrimonial es menos estable, más conflictiva y su madurez psicológica es significativamente más lenta. Además, una proporción significativa de ellos continúan con sus carreras criminales, padece trastornos mentales y consume más sustancias durante períodos más largos (Jufri et al., 2019).

Intervenciones de diseño empírico, una intervención diferenciada que reconoce que existen muchos tipos de delincuentes juveniles con diversos grados de peligro de recurrencia y exigencias relacionadas con aspectos criminológicos.

Plan de implementación completo. La segunda condición es la multimodalidad, es decir, a nivel de ingresos de los individuos, las familias y la sociedad (escuela, ocio, entorno laboral) (García, 2021)

También es útil el método de recopilación de teorías de formación social, denominado también "topología cognitiva del desarrollo social", que se originó a partir de la contribución de Allan, su enfoque tiene como objetivo mostrar que los niños aprenden el comportamiento al ser guiados por aquellos que tienen un papel autoritario para ellos, como padres, maestros y otras figuras de autoridad y modelos a seguir, es decir, también aprenden observando el comportamiento de adultos y compañeros. De esta manera, tu comportamiento puede ser reforzado o modificado, dependiendo de las consecuencias de tus acciones y las reacciones que recibas de los demás. Como resultado, los niños aprenden el comportamiento observando e interactuando con la sociedad en lugar de instrucciones verbales (Allan, 2017).

Allan agregó que la autoeficacia juega un papel importante porque se asocia con la confianza individual en su capacidad para desarrollar diferentes comportamientos, lo cual es esencial para reforzar los comportamientos apropiados, especialmente cuando hay presión social para tomar diferentes comportamientos. Por lo tanto, desarrollar la habilidad no solo debe abarcar los hábitos externos, también debe mantener la auto concordancia con estos comportamientos (Allan, 2017).

Dicha teoría incide en la preparación para la vida y en las habilidades sociales, generando pistas sobre cómo aprenden los adolescentes. Así mismo, la OMS entiende por preparación para la vida "las aptitudes psicosociales que ayudan a las personas a afrontar eficazmente las exigencias y los desafíos de la vida cotidiana".

Ante la escasez actual de competencias en niños y adolescentes, "frente a los grandes retos y presiones de hoy en día, la OMS formula sugerencias sobre el desarrollo de competencias para la vida". Desde una perspectiva jurídica, estos derechos deben vincularse al derecho general al desarrollo (artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño), que comprende el desarrollo social como elemento importante. En este contexto, existen tres corrientes teóricas de la

jubilación: a) el modelo ontológico, b) el modelo sociogenético y c) la narrativa de la jubilación.

El paradigma ontológico presenta la evolución de la edad y demuestra una asociación relevante entre la edad y la jubilación, vinculándolo a la madurez del individuo y presuponiendo que se refiere al retiro; que incluye variables de autocontrol (relacionadas con la madurez del individuo) y variables relacionadas con la abstinencia, que se consideran raíces causales de las actividades antisociales; mientras que el paradigma genético social vincula el retiro con la teoría del desarrollo y los procesos de vida, también se conoce como "teoría del curso de la vida" (Díaz y Garay, 2015).

A partir de los estándares ontológicos la ciencia se basa en la teoría de la tecnología y la teoría del valor, diseñada para explicar, establecer, resolver y secuenciar las prácticas educativas. Partimos del mundo lógico de la creación de comprensión, y encontramos la legitimidad y las limitaciones de las sensaciones (Pring y Amilburu, 2016). Desde una perspectiva axiomática, es pragmático desafiar este idealismo ofreciendo una explicación "ecológica" del conocimiento: el estudio de cómo los organismos controlan su entorno. Lo real y lo auténtico son etiquetas funcionales de la indagación que no pueden entenderse fuera de este contexto.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### 3.1.1 Tipo de investigación

Básica. La indagación aplicada se reúne en la resolución de inconvenientes en un entorno concreto, o sea, buscan aplicar o emplear los discernimientos de uno o diversos campos especializados con el propósito de aplicarlos de manera práctica para saciar necesidades específicas, dando solución a inconvenientes del sector social o beneficioso (Bernal, 2016).

Los enfoques fenomenológicos son una contestación al activismo objetivo, con base en el análisis de lo vivido en un evento, a partir de la perspectiva del individuo. Busca la comprensión de la vivencia en su dificultad; esta comprensión, paralelamente, busca la conciencia y el sentido alrededor del fenómeno. Para realizar una indagación según este enfoque, se necesita entender los conceptos e inicios de la fenomenología, así como los procedimientos de aproximación al campo de análisis y los mecanismos de construcción de sentido. Conocer la vivencia por medio de historias, relatos y anécdotas es determinante para entender la naturaleza de las dinámicas contextuales e inclusive cambiarlas (Baena, 2017).

Se utilizó métodos cualitativos con un enfoque fenomenológico. La averiguación cualitativa labora con un grado de realidad imprevisible, operando con un mundo de significados, intenciones, pretensiones, creencias, valores y reacciones inherentes a las ocupaciones correspondientes a un lugar más profundo de interacciones y construcciones sociales que la obra humana elemental de procesos y eventos que son cambiantes operativas del mismo tipo no tienen la posibilidad de ser reducidas (Hernández y Mendoza, 2018).

Su naturaleza fue cualitativo prioriza el contexto, el entorno subjetiva de la vivencia humana busca la especificidad y la generalidad sobre el objeto de averiguación, se determina con el enfoque inductivo, aspira entender el planeta a partir del punto de vista

de los actores a partir del interior de los fenómenos (Merriam y Grenier, 2019).

### 3.1.2 Diseño de investigación

La investigación fue fenomenológica, un método de estudio de los fenómenos que responde a la originalidad de un objeto. La asignatura se basa en la averiguación de una experiencia vital relacionada con un suceso desde un punto de vista. Este enfoque requiere el análisis de los aspectos más complejos de la vida humana, que no son inconmensurables. De acuerdo con Bernal (2016) es un prototipo que busca aclarar la esencia, la sustancia y la veracidad de los hechos. Busca comprender la experiencia vivida en toda su complejidad; esta comprensión, a su vez, busca la conciencia y el sentido en torno a los sucesos.

Para que esta investigación se realice con este enfoque, es necesario conocer los conceptos y principios de la fenomenología, así como los métodos y mecanismos de elaboración de significados, para llegar al ámbito es este estudio. Es necesario explorar la experiencia a través de historias, relatos y anécdotas, ya que esto nos permite comprender la naturaleza dinámica del contexto y modificarlo (Koro, 2015).

## 3.2 Categorías y subcategorías

*Tabla 1 Categorías y subcategorías operacionalizadas*

<b>Categoría</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>Categoría 1:</b> Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa:	Remisión fiscal restaurativa; Reintegración social, participación restaurativa público-privada
<b>Categoría 2:</b> Infracción penal investigado en el ámbito Fiscal:	Carácter tuitivo de la policía, fiscal y juez; Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior.

### 3.3 Escenario de estudio

El contexto de análisis fue el sector de predominación en el ámbito fiscal Ventanilla, a lo largo del año 2022. El escenario de la encuesta es la elección en la que se recibe la información primordial para el triunfo de la encuesta, por lo cual debería tomarse la época para pensar en cuál va a ser el mejor sitio o escenario en el cual se recibe los datos (Koro, 2015).

Un óptimo escenario se define por su modalidad de acceso, o sea, pues es viable entrar y obtener información por medio de la negociación, y pues las fuentes de datos cumplen las condiciones elementales para la indagación, el entorno lo crea el grupo de situaciones (como la era y el espacio físico) en el cual se ubica el escenario de averiguación (BMJ, 2020). El contexto social, incluyendo todos los aspectos culturales, económicos, históricos, etc. Factores que forman parte de la identidad y la realidad de la persona o personas, así como de la propia organización.

La persona es un ser con características sociales donde su evolución está en función de las relaciones que realiza dentro de su contexto. O sea, son los individuos las que construyen un contexto social, empero paralelamente este entorno perjudica a su realidad (Acharyya y Bhattacharya, 2020).

### 3.4. Participantes

La presente investigación reunió pruebas de 10 actores junto con su tratamiento en el marco de la capacidad de control de la delincuencia y la justicia reparadora para los menores.

*Tabla 2 Descripción de participantes*

	Nombre	Cargo	Profesión	INSTITUCIÓN	Años en el cargo
1	Olga Otero Salazar	Fiscal	Abogado	Fiscalía	11
2	Miguel Linares Arias	Psicólogo del programa JJR	Psicólogo	Fiscalía	13
3	Flor Carolina Bernardo Saavedra	Trabajadora social del programa JJR	Trabajadora social	Fiscalía	14
4	Napoleón Daniel Gonzáles Bardales	Trabajador social del programa JJR	Trabajadora social	Fiscalía	07
5	José Antonio Villalobos	Psicólogo del programa JJR	Psicólogo	Fiscalía	08
6	Giancarlo Espinoza nieto	Psicólogo del programa JJR	Psicólogo	Fiscalía	15
7	Jimmy Christian Guillén	Fiscal Ajunto	Abogado	Fiscalía	06

	Galván	Provincial de familia			
8	Jackeline Solano López	Fiscal Adjunta	Abogado	Fiscalía	04
9	Yolanda Meneses Luyo	Docente del Programa de JJRR	Docente	Fiscalía	20
10	Miguel Angel Montero Limachi	Asistente	Abogado	Fiscalía	08

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnicas

En esta indagación se usaron las próximas técnicas de recopilación de datos: Al principio la exploración documental, este estudio se hizo sobre las bases teóricas, doctrinales y los precedentes que son el marco experimental, con base a la cual se desarrolló el marco teórico.

Se habló con la fiscalía de menores, se consultó a fiscales, psicólogos y trabajadores sociales, lo que nos acercó a las realidades concretas, a sus juicios y a sus problemas.

Se aplicó la guía de entrevista con las categorías que se basaron de las definiciones conceptuales y experimentales y se entrevistó a diversos, seleccionando las más importantes que van a ser las especificadas en el apartado 3.4.

A continuación, se examinaron las explicaciones de los eventos de los entrevistados y se llevó a cabo un proceso de reducción de fenómenos.

#### Instrumentos

Guía de entrevista del Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el control de la infracción penal investigado en el ámbito Fiscal

### 3.6 Procedimientos

El método fue la delimitación temática, el soporte de teorías, dogmático, jurídico y experimental, el mismo que aprobó establecer las cambiantes y categorías apriorísticas.

Se empleó un intercambio de ideas u opiniones, a los colaboradores con enfoque en el contexto investigado.

Las entrevistas se realizaron de manera presencial, la misma que consistió en entregar las guías de entrevista y el consentimiento para posteriormente recogerlos en algunos casos.

### **3.7. Rigor científico**

La información cualitativa que se consiguió tuvo fiabilidad y fue la adecuada para el uso de estos datos en la investigación externa. Además, se tuvo que señalar que en el procedimiento de estos datos se elaboran constructos conceptuales y/o teóricos que ampliaran el razonamiento que existe sobre el objeto de análisis, por medio de su categorización y siguiente estudio.

### **3.8 Método de análisis de datos**

Los métodos de investigación guían la recopilación de datos, los enfoques y las técnicas que el estudiante debe seguir. La investigación cualitativa requiere una metodología que argumenta los resultados del estudio a través de análisis y percepciones. Por lo que es necesario inicialmente describir el problema, que suele tener interpretaciones más subjetivas, como: sensaciones; pensamientos; opiniones; sentimientos; percepciones. Este método de investigación académica, no se buscan números para componer un resultado efectivo, sino la comprensión de una trayectoria que condujo al problema de trabajo, por tanto, su metodología está basada en una profundización de datos que llamamos no medibles. Esto se debe a que los resultados de una investigación cualitativa se centran en el punto de vista del entrevistado. El investigador es tanto el sujeto como el objeto de su investigación. Esto sucede porque el conocimiento debe ser parcial y limitado, ya que el desarrollo de la investigación es algo impredecible. Así, el resultado debe ser capaz de producir nueva información (según el propósito del escenario de estudio y participantes).

### **3.9 Aspectos éticos**

La ética es uno de los aspectos más importantes del comportamiento humano y se refiere a cómo las acciones de las personas interactúan y se



relacionan con las elecciones que hacemos por nosotros mismos y por los demás. Por tanto, está directamente relacionado con el funcionamiento del negocio y la toma de decisiones y está vinculado a los aspectos básicos de la gestión (como finanzas, marketing, gestión de recursos humanos y producción) (Koepsell, 2017).

La ética es un sistema de reglas morales que rigen la conducta humana, es una exigencia en la actividad profesional académica basada solamente en el razonamiento científico académico, en medio de las que resaltan: el respeto a los individuos: se apoya en tratar a los individuos como representantes autónomos y defender a los que poseen menos soberanía. El presente estudio respetuoso de las normas sociales y su referente ético denota un marco por la Resolución de nuestra primera Casa de estudios, propiciando un ambiente de tranquilidad para los miembros y que, se debe establecer un rigor científico cualitativo en las distintas etapas de la investigación hasta su publicación, es por ello la connotación de un trato no discriminatorio para todo los componentes subjetivos, si bien hay libertad en la investigación asumimos una posición honesta dentro del Código de Ética, respetando por consiguiente los derechos de autoría en la redacción teórica y metodológica (UCV, 2022).

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

En este apartado se desarrolló la descripción de los resultados que han sido obtenidos mediante el instrumento de recolección de datos que consistió en una guía de entrevista, efectuada a cada uno de los participantes en un número de 10, todos operadores de la Justicia Juvenil Restaurativa, para lo cual se desarrollará acorde a cada objetivo y sus preguntas.

#### **Objetivo General**

Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022,

Para ello se ha elaborado dos preguntas, procediendo a responder en su orden.

#### **P1**

De acuerdo a su conocimiento y experiencia explique usted ¿qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa sea trascendente en el control de la infracción penal investigado en el ámbito fiscal?

#### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

Gonzales señala que se ha conseguido articular esfuerzos con diferentes entidades públicas y privadas para dar respuesta al tratamiento a los adolescentes en conflicto con la ley penal en los distritos de Lima Noroeste.

#### **E 2 Olga Otero Salazar**

Otero por su parte señala que las circunstancias que concurren para que el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativo trascienda son que para su aplicación se cuenta con el apoyo del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) conformado por cuatro profesionales: Un promotor, un psicólogo, un trabajador social y una educadora; quienes desarrollan el contacto directo con el adolescente en conflicto con la ley penal (ACLP), recogiendo información precisa y necesaria sobre el menor, su familia y su entorno social. Esta labor coadyuva a que el Fiscal Responsable visualice un panorama amplio de los factores de protección

y riesgo con los que cuenta el ACLP; siendo así puede adoptar adecuadamente la decisión más favorable tanto para el menor como su víctima, lográndose concretar finalmente los objetivos del sistema de justicia juvenil con enfoque restaurativo.

### **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Referente a esta pregunta, la aplicación del sistema de justicia juvenil restaurativa nos permite evaluar cómo sucedieron los acontecimientos de la infracción; como por ejemplo la gravedad del hecho, si existe antecedentes o el conocimiento que se tiene sobre que significa una infracción dentro de la población (adolescente, familia y comunidad). Al conocer todas las circunstancias que rodearon el accionar infractor se puede realizar acciones preventivas para evitar que este comportamiento se manifieste, que continúe (si ya se está realizando) o se multiplique dentro de la comunidad; obteniendo así consecuencias positivas que permiten controlar que el número de infracciones se sigan repitiendo dentro de la localidad fiscal donde se aplique esta normativa.

### **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Es trascendente ya que este proceso incluye respuestas y programas tales como la reparación, restitución y el servicio comunitario, orientados a satisfacer las necesidades individuales y colectivas y las responsabilidades de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y el agresor.

### **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Cuando las infracciones a la ley penal cometida por el adolescente no revistan gravedad, separando al adolescente de un proceso judicial, aplicando la Remisión Fiscal con el enfoque de la Justicia Juvenil Restaurativa bajo los principios de reconocimiento de la responsabilidad, la reparación del daño y la reinserción social.

### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

Es trascendental para la efectividad del sistema de justicia juvenil restaurativa la adecuada aplicación de la estrategia -conjunto de procedimientos para la intervención con los adolescentes en conflicto con la ley penal- que propone el programa Justicia Juvenil restaurativa, así mismo la metodología y destreza de los equipos técnicos interdisciplinarios en la aplicación de los procedimientos de intervención para evitar reincidencia y reiterancia.

### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

Al conocer todas las circunstancias que rodearon el accionar infractor se puede realizar acciones preventivas para evitar que este comportamiento se manifieste, que continúe (si ya se está realizando) o se multiplique dentro de la comunidad; obteniendo así consecuencias positivas que permiten controlar que el número de infracciones se sigan repitiendo dentro de la localidad fiscal donde se aplique esta normativa.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

La intervención del Programa Justicia Juvenil Restaurativa juntamente con la Fiscalía de Familia es trascendente puesto que, desde un inicio, nos permite conocer el entorno del adolescente y si éste cuenta con factores protectores (familiares que ayuden a la resocialización del adolescente), información que nos ayuda concluir si dicho adolescente puede reincidir en una infracción penal; como también, la voluntad y conciencia que el adolescente tendría con respecto a su resocialización.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

La primera de ellas es que al estar enfocado al adolescente en conflicto con la Ley Penal se brinda la posibilidad a aquel para que, comprometiéndose y cumpliendo un programa de orientación, pueda ser separado de un proceso de responsabilidad penal que pueda incoarse en su contra. Y de esa manera pueda evitarse a aquel los efectos negativos y estereotipados de ser sometido a un proceso penal. Otra de las circunstancias, se debe a que el sistema de justicia juvenil restaurativa opera sobre la base que los adolescentes se

encuentran en proceso de estructuración de personalidad y que la incidencia en la comisión de una infracción penal no es definitiva, sino que puede obedecer a ese proceso de cambio y de constante experiencia y no necesariamente al inicio de una carrera criminal. Y justamente por ello puede ser corregido, reparado y restaurar sus relaciones con la víctima de la infracción penal y con la sociedad.

### **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

De parte de los operadores de justicia y personal del ETI: Especialidad, sensibilidad, conocimiento y seguimiento del caso, y no menos importante, despojarse de prejuicios y valoraciones previas. De parte del/la adolescente inmersa en la investigación, autocrítica, compromiso de cambio, tenacidad, madurez. Juega un rol muy importante también, la especialidad del abogado defensor y el respaldo de parte de la familia del/la adolescente

### **Análisis Convergente**

Los entrevistados convergen en que la Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa cumple su propósito al evidenciarse cambios en las vidas de los adolescentes, referidos al reconocimiento, reparación y rehabilitación de la infracción; todo esto es posible gracias a la labor que realiza el equipo técnico interdisciplinario que interviene de manera constante con el adolescente infractor para brindarle alternativas positivas para conducir sus decisiones y relaciones interpersonales (psicólogo), proximidad y acceso a servicios médicos, educativos u otros (trabajador social), y seguimiento en la ejecución del programa de orientación, acompañamiento y seguimiento (educadora social).

### **Análisis Divergente:**

Los entrevistados divergen en que el papel de la policía sea trascendente en el control a nivel fiscal, asimismo divergen en que el juzgado influya por cuanto ya lleva acusación fiscal, y también que los abogados, pues la JJR depende de los equipos multidisciplinarios y el fiscal.

### **Análisis Epistemológico:**

La justicia penal no es vengativa, es una justicia restauradora, la conducta infractora es consecuencia de los defectos sociales, una sociedad que resocializa a los infractores, a pesar de los defectos que este sistema tenga, en particular de los menores, estos en su mayoría son consecuencia de estado de abandono moral y material, falta de oportunidades, que inclusive tienen desconocimiento total de la ley, del orden social, por lo que es necesario evaluarlo y aplicar la justicia reparativa que permite que él se arrepienta, pida perdón a la víctima, repare su falta, y tenga oportunidades de reinserción a la sociedad. La penalización e internamiento sería más violencia a la violencia ya vivió en la vida, pues el abandono moral, material y falta de ayuda del estado, es ya una gran forma de violencia e inhumanidad.

## **P2**

¿Cree usted que el principio de justicia juvenil restaurativa sea trascendente y logra su propósito ¿Por qué?

### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

La Línea de Acción Justicia Juvenil Restaurativa cumple su propósito al evidenciarse cambios en las vidas de los adolescentes, referidos al reconocimiento, reparación y rehabilitación de la infracción; todo esto es posible gracias a la labor que realiza el equipo técnico interdisciplinario que interviene de manera constante con el adolescente infractor para brindarle alternativas positivas para conducir sus decisiones y relaciones interpersonales (psicólogo), proximidad y acceso a servicios médicos, educativos u otros (trabajador social), y seguimiento en la ejecución del programa de orientación, acompañamiento y seguimiento (educadora social).

### **E 2 Olga Otero Salazar**

Sí, porque el principio de justicia juvenil restaurativa compromete la participación de todas las personas involucradas en el conflicto: el adolescente con conflicto con la ley penal, la víctima y la comunidad; de tal manera que el ACLP tome conciencia del daño ocasionado, pudiendo repararlo de manera directa o indirecta (mediante labores comunales), desarrollando un programa de orientación que al finalizar alcanza la reinserción del adolescente en la

sociedad. Siendo así, se ha logrado la rehabilitación del ACLP y su no participación en otros hechos punibles, lo que a todas luces confirma el éxito del sistema y por ende su trascendencia en el tiempo.

### **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Si, dentro del trabajo que se realiza, el principio de justicia juvenil restaurativa se enfoca no solo en el adolescente infractor como ente individual, si no que va más allá comprometiendo toda la esfera que comprende el desarrollo del mencionado. Es por eso por lo que si se logra que el adolescente pueda acceder al apoyo que necesita para mejorar su condición actual (salud, educación, trabajo), logrando mejorar sus alternativas para enfrentar a futuro e integrarse adecuadamente a la sociedad.

### **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Sí, porque la finalidad que procura es reparar el daño individual, social y en las relaciones causado por el delito cometido. Este objetivo requiere un proceso en el que el agresor juvenil, la víctima y, de ser el caso, otros individuos y miembros de la comunidad, participen juntos activamente para resolver los problemas que se originan del delito.

### **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Si es trascendente, porque permite que el adolescente se reinserte adecuadamente a la sociedad, reconozca su responsabilidad del hecho cometido, y logre reparar el daño causado que podría ser directo, indirecto o simbólico. A su vez se logra restablecer los derechos vulnerados del adolescente, permitiéndole en igualdad de oportunidades acceder a los servicios existentes en la comunidad que son fundamentales para garantizar el desarrollo integral del adolescente, aportando así a la construcción de la paz social.

### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

A mi parecer cumple con el propósito de brindar una oportunidad a los adolescentes y familiares de dar un giro positivo al estilo de vida que hasta el

momento le han ocasionado dificultades y lo han llevado a esta situación. Es a través de la metodología de intervención lo que le da confiabilidad en lograr los objetivos.

### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

A mi parecer cumple con el propósito de brindar una oportunidad a los adolescentes y familiares de dar un giro positivo al estilo de vida que hasta el momento le han ocasionado dificultades y lo han llevado a esta situación, dentro del trabajo que se realiza, el principio de justicia juvenil restaurativa se enfoca no solo en el adolescente infractor como ente individual, si no que va más allá comprometiendo toda la esfera que comprende el desarrollo del mencionado. Es por eso por lo que si se logra que el adolescente pueda acceder al apoyo que necesita para mejorar su condición actual (salud, educación, trabajo), logrando mejorar sus alternativas para enfrentar a futuro e integrarse adecuadamente a la sociedad.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

Si. El programa de justicia juvenil restaurativa logra que los adolescentes obtengan conocimiento y conciencia respecto a la infracción que han cometido. Además, brindan ayuda a los mismos con la finalidad que estos se alejen de su entorno dañino, continúen con sus estudios y propósitos y finalmente logran fortalecer la autoestima de dichos adolescentes.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

Sí lo creo y logra su propósito en aquellos adolescentes que pueden interiorizar su conducta (en conflicto con la Ley Penal), claman por esa ayuda y están dispuestos a generar en sí mismos un cambio, que los apartes del sistema criminal y de una reiteración de conductas delictivas.

### **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

El abordaje de la justicia juvenil restaurativa, a través de la remisión fiscal ha sido trascendente para el tratamiento de la infracción a la ley penal, toda vez que una vez dispuesta la remisión no se ha advertido incidencia de nuevos



hechos de infracción por parte del mismo adolescente; se ha alcanzado además, mayor satisfacción de la parte agraviada con la medida adoptada; ha permitido al adolescente inmerso en la infracción, internalizar respecto a su importancia para el Estado, concretizado en los esfuerzos de todos los operadores en que la resolución del caso sea respetuoso de su interés superior, asimismo, que la ruptura producida por la conducta prohibida, pueda restaurarse de forma efectiva.

### **Análisis Convergente:**

Los entrevistados convergen en: El principio de justicia juvenil restaurativa compromete la participación de todas las personas involucradas en el conflicto: el adolescente con conflicto con la ley penal, la víctima y la comunidad; de tal manera que el ACLP tome conciencia del daño ocasionado, pudiendo repararlo de manera directa o indirecta (mediante labores comunales), desarrollando un programa de orientación que al finalizar alcanza la reinserción del adolescente en la sociedad. Siendo así, se ha logrado la rehabilitación del ACLP y su no participación en otros hechos punibles, lo que a todas luces confirma el éxito del sistema y por ende su trascendencia en el tiempo.

### **Análisis Divergente:**

Hay divergencia en cuanto a su logro, porque mucho depende de su familia y entorno social, y la capacidad de las entidades socializadoras y equipos multidisciplinarios

### **Análisis Epistemológico:**

Los entrevistados convergen en que es trascendente, porque los infractores (en el caso de la mayoría que son pobres), encuentran la inclusión del estado, la oportunidad que no tuvieron y debieron tener, lo que está sustentado por las teorías psicológicas de refuerzo positivo, y es que el menor por fin conoce personas a que les interesa y que lo incluyen, típicamente en su medio solo tenía un ambiente hostil, y juntas disfuncionales.

## **Codificación abierta, axial y selectiva para el objetivo general**

Para la codificación del objetivo general, de la manera la Justicia Juvenil Restaurativa tiene eficacia en el control de las infracciones, existe la alternativa a corto plazo que no soluciona el problema y es una solución punitiva, y una solución restauradora que en ruta a la persona por la vía de la legalidad y le da la oportunidad de incluirse en la sociedad, con poca probabilidad de que siga una carrera criminal, antisocial; mientras que la solución punitiva, lo vinculara a personas que consolidaran la conducta antisocial, por otro lado y muy importante es que la intervención del equipo multidisciplinario permitirá determinar si tiene rasgos de criminalidad o es una situación de exclusión social y sus consecuencias antisociales.

El sustento psicológico es que el castigo es un reforzador negativo que dura mientras se lo ejerce, mientras que la recompensa es un reforzador que se busca constantemente, y en este caso, las infracciones penales se minimizaran porque las personas tienen las satisfacciones de la inclusión social, que puede más que las pírricas satisfacciones de la conducta antisocial.

## **OE 1 Describir y comprender el Control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022.**

### **P3**

De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿Es adecuado el abordaje de la infracción penal del menor en la etapa de investigación preliminar a nivel de Fiscalía?

### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

Es adecuado, toda vez que cada una de las acciones que se realizan en la etapa de evaluación inicial por parte del equipo evaluador están en el marco del respeto irrestricto del interés superior del niño, niña y adolescente. Es decir, el tratamiento que reciben es propio para un menor de edad, en presencia de sus padres u apoderados, con el uso de palabras adecuadas y explicando de manera integral todo el proceso que se seguirá en relación al caso.

## **E 2 Olga Otero Salazar**

Sí es adecuado, porque apenas conocido la comisión de un hecho punible atribuido a un adolescente entre 14 y menos de 18 años, el Fiscal Responsable juntamente con el ETI intervienen activamente enfocando la labor en obtener información veraz y precisa sobre el ACLP y buscando de ser posible, salidas alternativas que eviten judicializar el caso.

## **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Dentro de mi experiencia el abordaje que se realiza en esta etapa ayuda a determinar una adecuada intervención con el adolescente, dando una mayor perspectiva de este. Por consiguiente, es adecuado y necesario un abordaje en la etapa preliminar para evitar judicializar y estigmatizar al adolescente sin antes conocer que lo conllevo a legitimidad o verse involucrado en un accionar infractor

## **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Si, toda vez que el por la corta edad del menor y la inmadurez propia de su edad, no es recomendable que el menor sea procesado judicialmente y pase por esta situación que incluso podría traer consecuencias nada beneficiosas para el menor

## **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Si pienso que es adecuado, ya que a mi parecer es en este periodo que se podría intervenir con un equipo de profesionales (Psicólogo y Trabajador social) que podrían ayudar a encontrar las causas internas y externas que llevaron al adolescente a cometer una conducta de infracción a la ley penal, y ello podría ayudar a tomar decisiones que ayuden a garantizar una mejor y plena reinserción social del adolescente.

## **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

El abordaje es adecuado, existe un procedimiento de intervención revisado y contrastado a través del tiempo por el programa de justicia juvenil restaurativa, el uso de herramientas fiables facilita la obtención de valiosa información de

diferentes aspectos de la vida de los adolescentes para entender la conducta delictiva y a futuro elaborar un programa de orientación específico a cada adolescente. Así mismo esta información sirve de herramienta para los fiscales responsables de los casos.

### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

El abordaje es adecuado, existe un procedimiento de intervención revisado y contrastado a través del tiempo por el programa de justicia juvenil restaurativa, que se realiza en esta etapa ayuda a determinar una adecuada intervención con el adolescente, dando una mayor perspectiva de este. Por consiguiente, es adecuado y necesario un abordaje en la etapa preliminar para evitar judicializar y estigmatizar al adolescente sin antes conocer que lo conllevo a legitimidad o verse involucrado en un accionar infractor.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

Si.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

Estoy convencido que, en el programa de justicia juvenil restaurativa, a nivel fiscal, aún hace falta se gestione o introduzca mejoras tanto a nivel estructural como funcional de los operadores comprometidos en los objetivos del programa (Equipo Técnico Institucional del Ministerio Público).

En primer lugar, porque no debería excluirse a los menores de menos de 14 años, a quienes no se les da la posibilidad de sustraerse de la incoación de un proceso penal en su contra, pese a que sobre ellos causa mayores efectos negativos. En segundo lugar, porque los ETI's del Ministerio Público en sus evaluaciones integrales no informan o concientizan a los usuarios (adolescentes infractores) ni a sus familiares la estricta necesidad que todos ellos cumplan el programa de orientación que sea diseñado para que el sistema juvenil de justicia restaurativa logre sus objetivos.

### **Análisis Convergente:**

Los entrevistados convergen en que es adecuado debido a que existe un procedimiento de intervención que consta de un equipo de profesionales

(Psicólogo y Trabajador social) que podrían ayudar a encontrar las causas internas y externas que llevaron al adolescente a cometer una conducta de infracción a la ley penal, y ello podría ayudar a tomar decisiones que ayuden a garantizar una mejor y plena reinserción social del adolescente.

#### **Análisis Divergente:**

Existe alguna divergencia, por cuanto la policía se demora y con ello la evaluación del equipo, el mismo que tienen muchos problemas entre ellos ubicar el domicilio y familia, teniendo poco tiempo de evaluar al menor y el limitado plazo de retención del menor.

#### **Análisis Epistemológico:**

La criminalidad es un fenómeno social, que se tiene que diferenciar de conductas antisociales derivadas de las inequidades sociales, abandono moral, dos conductas infractoras penales pueden ser iguales, pero sin embargo el nivel de criminalidad diferente, por ello es necesario el equipo multidisciplinar, y tras él su justa judicialización no en su infracción sino en su rasgo infractor penal (tendencia a la criminalidad).

#### **P4**

Acorde a su experiencia ¿Cuáles son las limitaciones para abordar la infracción penal del menor en la etapa de investigación preliminar en el ámbito Fiscal como prescribe el de justicia juvenil restaurativa? ¿Por qué?

#### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

Durante la etapa de investigación preliminar en el ámbito fiscal el equipo evaluador tiene el primer contacto con el adolescente en conflicto con la ley penal y su familia, para poder realizar este primer acercamiento se necesita tener la información correcta para la ubicación del domicilio del adolescente, lo cual muchas veces no ocurre, debido a diferentes factores, sea porque a nivel policial no se recabó dicha información o porque aún las partes implicadas no rindieron su declaración y no han podido brindar detalles de su dirección.

## **E 2 Olga Otero Salazar**

Las limitaciones para abordar la infracción penal del menor en la etapa de investigación preliminar, la constituye la falta de empatía del personal policial con los ACLP, al poner en conocimiento a la Fiscalía la comisión de un hecho punible por parte de un adolescente en calidad de retenido, porque haciéndolo con demora, afecta desfavorablemente la estrategia fiscal para abordar el tema, al punto que no es posible actuar todas las diligencias necesarias durante el plazo de 24 horas (plazo de retención del menor), teniendo que priorizarse las diligencias muy urgentes antes de resolver la situación jurídica del menor

## **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Las limitaciones más recurrentes suelen ser de orden económicas, el poco acceso que este le impide para acudir a las citaciones que se programen, la legalización de la conducta infractora la cual puede darse en casa o dentro de la misma comunidad y el compromiso del adolescente el cual puede verse involucrado tener una conducta de contemplación (consumo de drogas) en donde no asuma las consecuencias de sus actos.

## **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

La principal limitación viene a ser la falta de interés por parte de la familia, asimismo la voluntad e interés que muestre el menor en conflicto con la ley penal en cuanto al programa de Justicia Juvenil Restaurativa; porque de no haber voluntad e interés por parte de la familia del menor como del adolescente en conflicto con la ley penal no podrán ambos recibir el apoyo que se requiere, y mucho menos se podrá resocializar al menor.

## **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

A mi parecer cuando el adolescente presenta consumo de drogas aunado a una conducta de infracción a la ley penal, y no contar a nivel de estado con centros especializados en atención de las adicciones de los adolescentes, afectando posiblemente más adelante la reinserción adecuada a la sociedad del adolescente.

### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

Una gran limitación para iniciar y acompañar la intervención preliminar con el adolescente en conflicto con la ley penal es la escasa voluntad y compromiso de participar de la atención del equipo técnico interdisciplinario. Parte de ello, es no aceptar la responsabilidad sobre la infracción cometida y creer que no le va a ser de ayuda el apoyo que le brinda el programa.

### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

Dentro de la evaluación que se realiza se busca siempre dos cosas, en primer lugar, los factores protectores los cuales nos indica que el adolescente cuente con destrezas y capacidades adecuadas para comprometerse con llevar un cambio tanto a nivel de pensamiento como de actitudes, conducta y comportamiento. Esto permitirá que se pueda elaborar actividades que faciliten una reestructuración de sus características a nivel de su personalidad y evite futuras conductas infractoras. Por otro lado, debe de contar con pocos factores de riesgo los cuales no solo propiciaron la conducta infractora, si no que pueden mantenerla y evitar que el mencionado pueda integrarse a un nuevo estilo de vida.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

Las limitaciones que existe, es el de restringir el acceso al Programa Justicia Juvenil Restaurativa a menores de catorce años, quienes teniendo en cuenta su corta edad (menor de trece años) y, la poca reincidencia de comisión de infracciones que pudieran presentar tiene mayor predisposición a su resocialización.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

La principal limitación es que el programa de justicia juvenil restaurativa diseñado por el Ministerio Público, en la etapa de la investigación preliminar, está destinado únicamente a adolescentes de 14 años y de menos de 18 años. Dejando relegado al grupo etario de los demás menores de menos de 14 años, que se encuentran igual en situación de conflicto con la Ley Penal, sin que el

sistema de justicia juvenil restaurativa justifique tal diferencia y contraríe la Convención de los Derechos del Niño y otras reglas de alcance internacional.

### **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

No es adecuada, porque los operadores de justicia inmersos en el tratamiento de adolescentes que presuntamente infringieron la ley penal, no internalizamos, que el adolescente merece un tratamiento distinto a los adultos, que una vez detenido, los demás derechos distinto a la libertad personal permanecen incólumes, no terminamos de despojarnos de prejuicios propios del sistema de la situación irregular, evidenciándose aun ciertos excesos de parte de la Policía Nacional, asimismo, demora injustificada en poner en conocimiento al Fiscal en casos de flagrancia, remisión a destiempo de actuados en casos sin flagrancia, tratamiento por parte del personal de la Defensa Publica como si fuera un caso “similar” al de adultos, entre otros.

#### **Análisis Convergente:**

Los entrevistados Convergen en la falta de empatía del personal policial con los ACLP, el consumo de drogas por parte de los adolescentes y el desinterés por parte de la familia.

#### **Análisis Divergente:**

El domicilio, ubicación de la familia, el riesgo para el personal, la respuesta de la familia

#### **Análisis Epistemológico:**

Una de las causas de los fenómenos antisociales, que llevan a la infracción penal es la inequidad, esta no solo es económica, es en infraestructura y servicios públicos, y entre ellos está la policía, los servicios del Ministerio Publico, servicios de asistencia social, seguridad, entere muchos, es conocido que las grandes zonas como San Juan de Lurigancho, Villa El Salvador donde la densidad de servicios públicos (comisarias, hospitales, asistencia, etc.) están muy por debajo del estándar por población, esto hace que los servicios de JJR presenten imperfecciones como retraso en la atención, tener que liberar o acusar por vencimiento de plazo de detención, o poco tiempo para una



valoración del equipo multidisciplinario. Otro aspecto epistemológico es que estas zonas que tienen una muy baja contribución, alta informalidad son las que más demandan de servicios.

### **Codificación abierta, axial y selectiva para el objetivo específico 1**

Para la codificación del objetivo específico 1, sobre describir y comprender el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022, en cuanto a la pre codificación, se especifica: abordar la infracción penal del menor en la etapa de investigación preliminar en el Ámbito Fiscal; se explica en el positivismo de la JJR, que es la de evaluar si el infractor reconoce su culpa, ha sido víctima de las circunstancias y no tiene perfil criminal, esto se logra con el equipo multidisciplinario, y se evita carga en el juzgado, acepta su responsabilidad, repara material o simbólicamente el daño.

En la jurisdicción de estudio, se aprecia que se ha reducido la reincidencia, se empodera la comunidad, se fomenta cultura de paz y respeto, pues al reintegrarlo a través de los programas de ayuda se evita la estigmatización que se tiene cuando se va a un centro correccional.

La aplicación del modelo permite que la impartición de justicia cumpla los tratados internacionales de CDN, Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad), que promueven el uso de medidas alternativas y desjudicializadoras para prevenir y responder a la delincuencia juvenil, así como la participación de la familia, la escuela y la comunidad; Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), que establecen los principios básicos para el tratamiento de los menores en conflicto con la ley, como el interés superior del niño, el debido proceso, la proporcionalidad, la oportunidad y la mínima intervención y la Observación General 24 sobre los Derechos de los Niños en el Sistema de Justicia Juvenil del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, que recomienda el uso de prácticas restaurativas para abordar el daño causado por los niños y facilitar su reintegración social.

Todo ello se acopla al Código de niño y adolescente del Perú y la constitución peruana.

OE2 Describir y comprender el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Ventanilla, 2022.

## **P5**

De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿Cómo describiría los factores que determinan la eficacia de la Justicia Juvenil Restaurativa a nivel de Fiscalía?

### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

El principal factor que determina la eficacia de la LAJJR es el Equipo técnico interdisciplinario, el cual está compuesto por un trabajador social, psicólogo, educadora y promotor, quienes se encargan de trabajar con el adolescente, su familia y articular con los aliados estratégicos las actividades de reparación, rehabilitación u otras a favor del adolescente en conflicto con la ley penal. Todo este equipo se encuentra presidido por la Fiscal a cargo, quien se encarga de direccionar las labores y se proceda de la forma más adecuada a favor de los usuarios.

### **E 2 Olga Otero Salazar**

Los factores que determinan la eficacia de la Justicia Juvenil Restaurativa son los de protección y vienen a ser las cualidades positivas que posee la familia del ACLP para contribuir a que el menor tome conciencia del daño ocasionado, asuma su responsabilidad y repare a la víctima, logrando su reinserción en la Sociedad.

### **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Dentro de la evaluación que se realiza se busca siempre dos cosas, en primer lugar, los factores protectores los cuales nos indica que el adolescente cuente con destrezas y capacidades adecuadas para comprometerse con llevar un cambio tanto a nivel de pensamiento como de actitudes, conducta y comportamiento. Esto permitirá que se pueda elaborar actividades que faciliten una reestructuración de sus características a nivel de su personalidad y evite futuras conductas infractoras. Por otro lado, debe de contar con pocos factores de riesgo los cuales no solo propiciaron la conducta infractora, si no que pueden

mantenerla y evitar que el mencionado pueda integrarse a un nuevo estilo de vida

#### **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Se basan en la responsabilidad del autor del acto delictivo, que reconoce el daño físico, psicológico y material causado; su voluntad, expresada a partir de ese momento, de actuar de manera constructiva para reparar el daño, que acepta voluntariamente, con participación de la víctima, si esta acepta, la búsqueda de una solución y reparar el daño.

#### **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Resuelve el conflicto entre las personas, ya que procura reparar el daño causado.

Busca involucrar a todas las personas intervinientes tales como: Persona afectada, Ofensor, Comunidad (servicios públicos y privados necesarios para la recuperación y reinserción social del adolescente).

#### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

Son trascendentales para el éxito de la intervención y reinserción de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

- Contar con adecuadas estrategias y técnicas de intervención del programa
- Fiscal y Equipos técnicos multidisciplinarios comprometidos con el principio de Justicia Juvenil Restaurativa.
- Constante capacitación respecto a Justicia Juvenil Restaurativa, tanto con los operadores de justicia, así como de los equipos técnicos multidisciplinarios.
- Aliados estratégicos –instituciones que ofrecen servicios especializados- de la comunidad comprometidos con los principios de justicia juvenil restaurativa.

#### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

Dentro de la evaluación que se realiza se busca siempre dos cosas, en primer lugar, los factores protectores los cuales nos indica que el adolescente cuente

con destrezas y capacidades adecuadas para comprometerse con llevar un cambio tanto a nivel de pensamiento como de actitudes, conducta y comportamiento. Esto permitirá que se pueda elaborar actividades que faciliten una reestructuración de sus características a nivel de su personalidad y evite futuras conductas infractoras. Por otro lado, debe de contar con pocos factores de riesgo los cuales no solo propiciaron la conducta infractora, si no que pueden mantenerla y evitar que el mencionado pueda integrarse a un nuevo estilo de vida.

#### **E 8 Jackeline Solano López.**

Es idóneo, oportuno y eficiente. Sin perjuicio de lo expuesto, es menester precisar que Justicia Juvenil Restaurativa tendría mayor eficacia, si facultaría el ingreso de menores catorce años a dicho programa con la finalidad que dichos menores no afronten las consecuencias de un proceso judicial.

#### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

El principal factor es que el diseño normativo del sistema de justicia juvenil restaurativa en el país por lo menos tiene previsto su aplicación desde la primera etapa del proceso, es decir, desde la etapa de la investigación preliminar. El segundo factor, es el humano, dado que gracias a que el Ministerio Público cuenta con un Equipo Técnico Institucional conformados por profesionales (psicólogo, asistencia social, educador y abogado) se puede brindar soporte integral y determinar la existencia de indicadores de protección en los infractores y su grupo familiar, para la continuación del programa de justicia juvenil restaurativa y consecución de su finalidad.

#### **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

Como limitaciones considero, la falta de especialización del personal de la Policía en el tratamiento de menores de edad, falta de especialización del personal de la Defensa Pública, horario restringido por parte de los defensores públicos en las noches y fines de semana, personal administrativo incompleto en las Fiscalías de Familia, falta de especialización del personal fiscal y administrativo en las Fiscalías de Familia, ausencia de norma procesal especial

para el abordaje de menores de edad (hasta antes de la vigencia del Código de Responsabilidad de Adolescentes), personal reducido de ETI, plazo breve de prescripción de los casos de faltas, entre otros.

#### **Análisis Convergente:**

Los entrevistados convergieron en que los profesionales entrevistados, convergen, hay un elemento significativo como es Recursos humanos y materiales de apoyo constante al adolescente infractor, adecuada implementación de programa de orientación y seguimiento, que se logra la participación de todas las partes, que el ACLP se adhiere a la legalidad asume responsabilidad y reparación, adquiriéndose una nueva perspectiva de rol social (deja de ser marginal).

#### **Análisis Divergente:**

Se diverge en la eficacia de la policía.

#### **Análisis Epistemológico:**

La justicia, es la expresión de la sociedad, está plasmada en la constitución y en los consensos internacionales que ha logrado la especie humana, esta justicia es netamente positivista en valores de empatía humana, que supero los antiguos valores del talión, tiranía, despotismo, la justicia juvenil restaurativa forma parte de una justicia que va más allá del acto concreto, la infracción penal (la culpa), va a los factores que llevaron a menor y si este verdaderamente tiene una marcada tendencia criminal o es una víctima de la sociedad cuyo acto delictivo, es un alarma para que la sociedad se ocupe de él, evitando penas que no harían más que consolidar un destino por el camino antisocial.

#### **P6**

¿Cree usted que es eficaz Justicia Juvenil Restaurativa a nivel de Fiscalía?

¿Por qué?

#### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

Es eficaz, porque los casos atendidos alcanzan la remisión fiscal en su mayoría; lo cual significa que se ejecutan programas de orientación, acompañamiento y seguimiento donde el adolescente al término de este ha realizado actividades

que contribuyen con su estabilidad personal, educativa, laboral, entre otros, y se han rehabilitado adecuadamente.

### **E 2 Olga Otero Salazar**

Sí, porque ha logrado adoptar salidas alternativas a la solución de un conflicto de tipo penal, evitando judicializarse el caso y de esta manera logrando con celeridad alcanzar justicia sin caer en los excesos de la demora y dilación de procesos judiciales que con el transcurrir del tiempo puedan prescribir, lo que devendría en impunidad, y decepción de la víctima por alcanzar justicia; siendo el impacto social de incertidumbre e inseguridad jurídica.

### **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Si, porque brinda una oportunidad tanto a nivel fiscal en el sentido de mirar de forma más humana a la persona a la cual se investiga en este caso el adolescente y entender que como parte de la sociedad el mencionado es producto de esta y que está en nuestras manos el brindan una oportunidad a alguien en formación que puede reivindicarse y demostrar que puede mejorar si se le brinda la oportunidad. En el caso del adolescente se le permite conocer que su accionar tiene una consecuencia, pero que está en sus manos cambiar esta situación por la cual atraviesa y encontrar nuevas herramientas y alternativas de solución que ayuden a resolver sus conflictos y que no estén contra de las normas o leyes soque rigen la sociedad.

### **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Si, porque a través de la intervención del equipo interdisciplinario evalúa rigurosamente los aspectos psicológico y social del adolescente infractor a la ley penal, incluyendo las características psicosociales de aquel y su familia. Asimismo, coordina y evalúa con las redes de apoyo el diagnóstico situacional que puedan atender o apoyar en la atención integral del menor, formulando, a partir de esto, un programa de orientación

### **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Si es eficaz, debido a que su aplicación en el adolescente con una conducta de infracción a la ley penal es de corte educativo y formativo, el adolescente llega a comprender las consecuencias de su conducta y frente a ello consciente y sentidamente reparar el daño causado a la víctima, sentirse también restituido así mismo logrando su sentido de pertenencia a una familia y a su comunidad.

### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

Es eficaz, por el número de adolescentes que han venido participando y desarrollando un programa de orientación y no han presentado recaídas y verse envueltos en un nuevo caso de infracción a la ley penal. Es decir, hay muy pocos casos de reiterancia y reincidencia, en comparación a los casos que han culminado exitosamente su programa de orientación.

### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

Sí, porque brinda una oportunidad tanto a nivel fiscal en el sentido de mirar de forma más humana a la persona a la cual se investiga en este caso el adolescente y entender que como parte de la sociedad el mencionado es producto de esta y que está en nuestras manos el brindan una oportunidad a alguien en formación que puede reivindicarse y demostrar que puede mejorar si se le brinda la oportunidad. En el caso del adolescente se le permite conocer que su accionar tiene una consecuencia, pero que está en sus manos cambiar esta situación por la cual atraviesa y encontrar nuevas herramientas y alternativas de solución que ayuden a resolver sus conflictos y que no estén contra de las normas o leyes soque rigen la sociedad.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

Si. Porque Justicia Juvenil Restaurativa logra que los adolescentes obtengan conocimiento y conciencia respecto a la infracción que han cometido. Además, brindan ayuda a los mismos con la finalidad que estos se alejen de su entorno dañino, continúen con sus estudios y propósitos, fortaleciendo la autoestima de dichos adolescentes.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

Sí, porque ayuda en la gran mayoría de casos a resocializar al adolescente infractor, a reparar el daño ocasionado, así como a interiorizar aquel que ha provocado en la víctima, y a restaurar su relación con la sociedad.

### **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

Como piloto en nuestro distrito fiscal considero que está bien encaminado, pero aún falta trabajar más para lograr los objetivos y no por una causa imputable al ETI o al Ministerio Público, sino a las limitaciones que hicimos referencia previamente. En todo caso, por lo evidenciado en este Distrito Fiscal abogamos por su implementación a nivel nacional.

#### **Análisis Convergente:**

Los profesionales entrevistados, convergen, si es eficaz debido a que se le brinda la oportunidad al adolescente infractor a la ley penal, incluyendo las características psicosociales de aquel y su familia permitiendo conocer que su accionar tiene una consecuencia, pero que está en sus manos cambiar esta situación por la cual atraviesa y encontrar nuevas herramientas y alternativas de solución

#### **Análisis Divergente:**

Un entrevistado manifestó duda en la eficacia

#### **Análisis Epistemológico:**

La justicia Juvenil Restaurativa, siguiendo la parábola del hijo prodigo, siempre será eficaz, aunque no pueda atender a todos o sea imperfecta, porque fue la oportunidad al infractor, antes que la condena de la sociedad, es como salvar vidas, solo una es invaluable, solo una persona que haya encontrado reconciliación con la sociedad y enderezado su camino, por supuesto que los resultados son muchos más, Nuestro país muestra liderazgo en esta justicia, sin embargo hay mucho por hacer y difundir este tipo de justicia en la sociedad, para que tenga apoyo.



## **Codificación abierta, axial y selectiva para el objetivo específico 2**

Para la codificación del objetivo de describir y comprender el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Ventanilla, 2022, se desprende que influyen los operadores para que esta se lleve a cabo, que son el fiscal, el equipo multidisciplinario, y otros que dependen de la situación del adolescente, como sus factores familiares, factores protectores y pocos factores de reincidencia, sin embargo hay limitantes como el poco personal, la saturación de la policía y los tiempos de respuesta de los operadores de la JJR, pues la decisión fiscal dependerá de la apreciación del equipo multidisciplinario y la indagación de las circunstancias y familia del infractor.

**OE 3 Describir y comprender como la infracción penal del investigado preliminarmente procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran los de resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022.**

### **P7**

De acuerdo con su conocimiento y experiencia ¿cómo el tratamiento a la infracción penal del investigado preliminarmente dentro de un procedimiento de justicia restaurativa logra los objetivos de esta?

#### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

El alcance de los logros de la LAJJR se da gracias a los esfuerzos que el ETI realiza para que la familia se involucre en el Programa, posteriormente, con el seguimiento que la educadora realiza al adolescente en el seguimiento de las actividades propuestas y a través de la intervención de los aliados estratégicos que el promotor se encargó de buscar. Este trabajo articulado permite alcanzar los logros de la Línea de Acción.

#### **E 2 Olga Otero Salazar**

Los objetivos planteados son: Que a través de un programa de orientación y tratamiento al ACLP, dicho menor tome conciencia del daño ocasionado, asuma responsabilidad en la comisión de este y repare a la víctima, con la participación de todos los involucrados, reinsertándose finalmente en la sociedad.

Sí se están logrando, con la intervención del ETI y el compromiso del ACLP, quien debe contar siempre con el apoyo de su familia, aplicándose la figura de la REMISION que es una salida alternativa para no judicializar el caso, de tal manera que el adolescente remitido cumplirá un programa de orientación y tratamiento de acuerdo a los factores de protección y riesgo que lo rodean, reparando el daño ocasionado a la víctima y al culminar el tratamiento archivarse el caso penal en instancia preliminar.

### **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

El tratamiento lo que permite conocer es como se suscitaron los hechos más allá del punto legal, implementando una mirada que enseñe y eduque al adolescente infractor que reconocer el daño ocasionado, reflexionar sobre el mismo y determinar por conciencia propia que debe de reparar el daño ocasionado por qué es lo correcto. Esto permite que al introducir este nuevo constructo de vida pueda evitarse una nueva infracción y que el mencionado pueda replicarlo en la comunidad.

### **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Si se logra y ello en base de esfuerzo seguimiento, dedicación, pero sobre todo la calidad humana que parte de los licenciados; asimismo la voluntad y el interés que presten tanto la familia como el adolescente en conflicto con la ley penal, se logran el principal objetivo, que el arrepentimiento del menor acepta su error, enmendar su conducta y resarcir el daño causado.

### **5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Logra no estigmatizar al adolescente por su conducta, considera la causa como factor dinámico para el cambio de conducta del adolescente, es decir potencia los factores protectores que rodean al adolescente y desvanece progresivamente los factores de riesgo que afectan al adolescente y a su entorno.

### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

Logra sus objetivos por cuanto el adolescente en conflicto a la ley penal, reconoce su responsabilidad sobre la infracción acontecida, se compromete a no volver a reincidir en una nueva infracción, acata la disposición de la fiscalía y sigue las indicaciones del equipo técnico multidisciplinario, participando de las derivaciones especialidades como indicador que está comprometido con su cambio y reinserción social.

### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

Logra sus objetivos por cuanto el adolescente en conflicto a la ley penal, reconoce su responsabilidad sobre la infracción acontecida, se compromete a no volver a reincidir en una nueva infracción, acata la disposición de la fiscalía y sigue las indicaciones del equipo técnico multidisciplinario, participando de las derivaciones especialidades como indicador que está comprometido con su cambio y reinserción social. Esto permite que al introducir este nuevo constructo de vida pueda evitarse una nueva infracción y que el mencionado pueda replicarlo en la comunidad.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

Justicia Juvenil restaurativa logra que el adolescente en conflicto con la Ley penal tome conciencia del acto infractor cometido, siendo que, posteriormente, logran que se disculpe por el hecho cometido y, además, que el adolescente mediante un acto simbólico compense el daño causado.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

Con la posibilidad de su aplicación en la gran mayoría de infracciones a la Ley Penal, no existiendo limitación o restricción en este extremo para su aplicación durante la etapa de investigación preliminar. Luego, con la facilidad y operatividad de contar con un equipo de profesionales (ETI) que coadyuven a dicha finalidad y cuya intervención resulta sumamente necesaria para que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre sus objetivos.

## **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

Al lograrse una solución rápida, con la participación de la parte agraviada y trabajo con el investigado y su familia, se logra ahorro de recurso para el Estado, se suma a la pacificación social, se logran los fines educativos en el tratamiento de la infracción a la ley penal, se evita la estigmatización del adolescente inmerso en la infracción al evitarse la judicialización del caso, entre otros.

### **Análisis Convergente:**

Los entrevistados convergen en que, si se logra y ello en base de esfuerzo seguimiento, dedicación, pero sobre todo la calidad humana que parte del equipo técnico multidisciplinarios.

### **Análisis Divergente:**

Algunos divergen porque el adolescente no tiene un entorno familiar o social que permite que se resocialice, por el contrario, su entorno familiar y social es un riesgo para reincidencia.

Se requiere más infraestructura para lograr atender los infractores en abandono

### **Análisis Epistemológico:**

El abandono moral, material, social, genera conductas marginales, antisociales, viscerales, pero al encontrarse con la fuerza el poder (detenido), el infractor no puede ignorar la realidad (no está en su zona marginal, de comodidad, sino está detenido y con peligro de perder la libertad), después de la vida, el instinto que protege el inconsciente es la libertad, ante el camino de perderla y una oportunidad la cual le abre caminos de inclusión, pues sería inadecuado que no tenga acceso a oportunidades. La justicia reconciliadora es más positivista que la vengativa, da más estabilidad social, y sobre todo genera puentes de confianza con los infractores, que saben que pueden tener una oportunidad, evitando decisiones y actitudes más hostiles.

## **P8**

*¿Cree usted que se logra cambios significativos en su jurisdicción, a nivel del radio espacial dónde se aplica, en la incidencia de las infracciones penales de menores ¿Por qué?*

## **E1-E9**

### **E 1 Napoleón Daniel Gonzales Bardales**

Si logra cambios significativos en cuanto a cantidad, es decir, se presenta menor incidencia, y en cuanto a mejoramiento en los estilos de vida de los adolescentes que pertenecen a la LAJJR, ya que después de haber cumplido con el tiempo otorgado en su remisión fiscal, tienen una perspectiva diferente de vida, con metas y proyectos a futuro.

### **E 2 Olga Otero Salazar**

Sí, porque se han reducido el índice de adolescentes reincidentes en la comisión de ilícitos penales, al haber logrado superar las barreras que lo limitaban a desarrollarse adecuadamente en la sociedad.

### **E 3 José Antonio Villalobos Morote**

Si, el efecto multiplicador (comportamiento viral) nos permite nosotros responder de forma afirmativa que la incidencia de infracciones puede bajar o no aumentar. Recordemos que dentro de las familias las personas aprenden por imitación, el observar cambios en adolescentes que en un inicio eran infractores, motivara a sus hermanos a no realizar este tipo de accionar (deconstrucción de pensamiento), por otro lado, dentro de la comunidad el observar que el infractor mejora su conducta y se aleja de este tipo de comportamientos, propicia en amigos o pares a visualizar que se puede tener alternativas de solución y que no es correcto decir que no se puede cambiar (cosmovisión cultural).

### **E 4 Giancarlo Espinoza Nieto**

Si, porque a través del seguimiento del caso del usuario se podrá determinar si el adolescente está cumpliendo con el mismo y cuál es el grado de su proceso evolutivo; todo ello tendiente a que el menor tome conciencia de su conducta y

de si está psicológicamente dispuesto a reconstruir y retomar los lazos familiares y su entorno social, lo que también incide en su reinserción social.

#### **E 5 Flor de María Carolina Bernardo Saavedra**

Aplicando el enfoque de la Justicia Juvenil Restaurativa se evita la reiteración de la conducta de infracción a la ley penal en el adolescente.

Se logra que el entorno protector del adolescente (la familia) cumpla cabalmente sus funciones y potencie sus relaciones familiares, haciéndolas más saludables en la convivencia familiar. Que el entorno comunitario sea participe del cambio, haciendo que el adolescente y la familia haga uso y acceda de manera independiente a los servicios que tiene en su comunidad. Con todo ello se logra la reinserción adecuada a la sociedad del adolescente y permite una convivencia pacífica en la comunidad.

#### **E 6 Miguel Ángel Linares Arias**

Si, en la mayoría de casos atendidos, los adolescentes que han participado desarrollando un programa de orientación han ido adoptado hábitos saludables y conductas positivas, logrando mayor estabilidad tanto personal como familiar, generando la disminución de conductas de riesgo y con ello evitar un nuevo conflicto con la ley penal, siendo un factor importante la participación del familiar responsable del adolescente, haciendo el seguimiento y acompañamiento del adolescente, corrigiendo las conductas negativas y reforzando aquellas conductas deseables.

#### **E 7 Yolanda Meneses Luyo**

Si, porque a través del seguimiento del caso del usuario se podrá determinar si el adolescente está cumpliendo con el mismo y cuál es el grado de su proceso evolutivo; todo ello tendiente a que el menor tome conciencia de su conducta y de si está psicológicamente dispuesto a reconstruir y retomar los lazos familiares y su entorno social, lo que también incide en su reinserción social.

### **E 8 Jackeline Solano López.**

Si. El tratamiento de una infracción penal mediante la participación de Justicia Juvenil Restaurativa y la Fiscalía de Familia, no solo contribuye a la resocialización de un adolescente en conflicto con la Ley Penal, sino también, al mejoramiento de la calidad de vida de los familiares de dichos adolescentes.

### **E 9 Miguel Ángel Montero Limaco**

Claro, en mi experiencia he podido evidenciar como el programa de justicia juvenil restaurativa cambia la vida del adolescente beneficiado, promueve e incentiva su proyecto de vida, y restablece las relaciones que la comisión de una infracción penal ha dañado o roto (con la víctima y la sociedad). Lo que se ve reflejado en que dicho adolescente beneficiario no vuelve a incidir o reiterar en la comisión de infracciones penales; y consecuentemente, disminuye los índices de criminalidad tanto adolescente como adulta.

### **E 10 Jimmy Christian Guillén Galván**

Es el punto pendiente, puesto que su aplicación se ha dado en casos puntuales más que en casos numerosos. Y ello en su mayoría debido a que si bien por la naturaleza de la infracción es en los casos de faltas donde más se podría aplicar la remisión, debido a lo recortado de los plazos de prescripción y a que la evaluación inicial e integral del ETI requiere de aproximadamente un mes, en el mejor de los casos, en la práctica, cuando la Fiscalía Penal o Comisarías, nos reportan los casos con retardo, en esta etapa pre aplicación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, a veces se opta por trabajar la investigación bajo los alcances de la justicia tradicional.

### **Análisis Convergente:**

Los entrevistados convergen en que, si logra cambios significativos en cuanto a cantidad, es decir, se presenta menor incidencia, y en cuanto a mejoramiento en los estilos de vida de los adolescentes que pertenecen a la LAJJR, ya que después de haber cumplido con el tiempo otorgado en su remisión fiscal, tienen una perspectiva diferente de vida, con metas y proyectos a futuro.

**Análisis Divergente:**

Hay divergencia en el sentido que los que tienen factores de riesgo (disfunción familiar, entorno social criminal, abuso de drogas) no teniendo infraestructura para sacar de esa situación al menor y la gran cantidad de infractores que saturan los equipos multidisciplinarios

**Análisis Epistemológico:**

Los resultados son los que hablan de la eficiencia, eficacia de una política o medida, en el caso de ventanilla, se ha logrado adherencia de los infractores al programa de resocialización, han hecho nuevas relaciones, están aprendiendo habilidades y hay una baja tasa de reincidencia en los casos derivados a la JJR, por lo que los jóvenes, por lo que nuestra justicia para los beneficiados con esto es más positivizada, cumple con los sustentos jurídicos del Código del Niño y Adolescente, el Interés Superior del Niño, y a la dignidad de un ser humano.

**Codificación abierta, axial y selectiva para el objetivo específico 3**

Para la codificación del objetivo Describir y comprender como la infracción penal del investigado preliminarmente logran los objetivos de la justicia juvenil restaurativa en el ámbito Fisca, Ventanilla, 2022, en cuanto a la pre codificación, se especifica, este se logra gracias al reconocimiento del infractor, compromiso de resarcir el daño, el perdón de la víctima y a adhesión a los programas de reintegración social, el logro de involucramiento de la familia, seguimiento al infractor, las acciones del equipo multidisciplinario en el seguimiento, muy importante las entidades de apoyo y el logro de responsabilidad social y adherencia social.

Esto está respaldado por las estadísticas de adherencia a los programas resocializadores, los bajos niveles de reincidencia, y el seguimiento que muestra una resocialización cuando este ya cumple su mayoría de edad y se desempeña en la vida civil no reincidiendo



## 4.2 Discusión

Respecto al **objetivo principal** de comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022, la triangulación por los resultados hallados explican la eficacia en el Control de las infracciones debido a que dado que existe la alternativa a corto plazo que no soluciona el problema y es una solución punitiva, y una solución a mediano largo plazo que es restauradora que encamina a la persona por la vía de la legalidad y le da la oportunidad de incluirse en la sociedad, con poca probabilidad de que siga una carrera criminal, antisocial. La vía restauradora tiene el sustento psicológico, sociológico y político basado en que el castigo es un reforzador negativo que dura mientras se lo ejerce, mientras que la recompensa es un reforzador que se busca constantemente, y en este caso, las infracciones penales se minimizaran porque las personas tienen las satisfacciones de la inclusión social, que puede más que las pírricas satisfacciones de la conducta antisocial. Desde la perspectiva sociológica, la infracción penal es producto de las imperfecciones de la sociedad, no específicamente de la persona sino de sus circunstancias sociales, lo que deriva de las políticas que son imperfectas y su consecuencia son estas conductas penales.

Estos resultados convergen con los hallados por De Bella (2022), quien señala que las diferentes posiciones jurídicas, ya sean compensatorias, restaurativas, entre otras obligan a profundizar en su matriz epistemológica básica, porque sus implicaciones políticas afectarán las reformas institucionales y las instituciones para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto porque la sociedad y la globalización hace que ya no haya clases marginales aisladas, sino que con los adelantos todas tienen acceso a juzgar la justicia y tienen más elementos para el desarrollo de su dignidad, por lo que la justicia tiene que ser más inclusiva, equitativa, en un entorno que la gente percibe la inequidad y que toma las alternativas que puede, llevando a muchos a la infracción penal por los defectos de la sociedad (la inequidad y el acceso a oportunidades públicas que son obligaciones del Estado, uno de los principales). La Justicia

restaurativa es una mediación entre la culpa de la sociedad imperfecta y la conducta infractora penal del menor, ambos reconocen y se dan oportunidades.

En esta línea de ideas, Coronado (2021) señala que son oportunas la legislación e implementación de normativa acorde para la implementación de la JJR, y dado que en esta participa el infractor, el agraviado y la sociedad (representada por la Fiscalía de menores) estos programas terminan con las partes cumpliendo estos acuerdos, en particular la compensación para los menores dándoles oportunidades para su reintegración social y son conscientes de la oportunidad, pues sino paran al correccional, y como mencionamos texto arriba, la finalidad positivista de la ley no es ser vengativa, disuasoria draconiana, sino es dar prioridad a la promoción de la reinserción de menores infractores y alternativas al encarcelamiento a través de la reconciliación o la mediación.

Estos resultados convergen con los hallados por ciertos autores, quienes señala que el adolescente todavía es una persona en formación, y esta es una etapa crítica por la cual adquiere su identidad, y toma como referencia su entorno social, que cuando no ha tenido la protección o ha estado sometido a violencia social, abandono moral o material presenta desfase y es vulnerable, por lo que su conducta infractora más que de dolo, es por circunstancias de inequidad y violencia social, del cual también es víctima. Este sustento también es ratificado por UNICEF (2021), quien señala que la adolescencia es un periodo de desarrollo de la persona, en particular respecto a la relación persona sociedad. En base a esta realidad se decreta la Convención Internacional de Derechos del Niño, el Interés Superior del Niño entre muchos instrumentos internacionales y en nuestro país el Código de responsabilidad penal de adolescentes.

El adolescente todavía no es una persona desarrollada, no ha podido tener los elementos socializadores adecuados de su familia, la sociedad y esto llevo a una conducta antisocial, que a pesar de su responsabilidad penal también es culpa de la sociedad, por ello la sociedad debe darle una oportunidad de restaurarse y este es el principio de la justicia juvenil

restaurativa. Esto también está acorde con el sustento teórico de Reyes (2019), quien señala en sus términos cohesión social determina la culpabilidad, sin embargo, el Estado debe promover la restauración en nombre de la sociedad, la participación de la víctima, su perdón y el arrepentimiento del infractor es un acto de reconciliación social.

En el caso de la presente investigación, se tiene implementada el sistema de JJR, el mismo que requiere de evaluación de los especialistas, el reconocimiento de falta, el perdón de la víctima y oportunidades y adherencia al programa de restauración, esto rompe el círculo vicioso de violencia, abandono que ha sufrido el menor y lo hace salir del camino antisocial que lo llevara a la delincuencia y que su internamiento en un penal avivara su resentimiento y abandono precipitándolo al destino antisocial y de conducta penal, todo ello conforme a las respuestas de los participantes.

Respecto al primer **objetivo específico** de describir y comprender el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa, Ventanilla, 2022; se aprecia que influyen los operadores para que esta se lleve a cabo, que son el fiscal, el equipo multidisciplinario, y otros que dependen de la situación del adolescente, como sus factores familiares, factores protectores y pocos factores de reincidencia, sin embargo hay limitantes como el poco personal, la saturación de la policía y los tiempos de respuesta de los operadores de la JJR, pues la decisión fiscal dependerá de la apreciación del equipo multidisciplinario y la indagación de las circunstancias y familia del infractor; no obstante, por ser Lima donde hay más recursos, economía, y mejor infraestructura, los operadores de JJR tienen dentro de sus limitaciones más recursos para poder llevar a cabo con éxito la JJR, a diferencia de otras regiones y zonas rurales, donde la limitación no solo son de los operadores, sino de la estructura socioeconómica y cultural.

En sintonía con lo anterior, Lovatón (2019) señala que la violencia no se corrige con más violencia, sino con reconciliación, arrepentimiento y oportunidad, tanto la sociedad, como el menor cometieron errores y hay una víctima, reconciliar y restaurar pone fin, mientras que la justicia juvenil mantener en la exclusión, rencor y anti sociedad al infractor, en la

satisfacción pírrica de la víctima y el sistema punitivo y será siempre una sociedad inquisidora y punitiva. Sin embargo su éxito de la justicia restaurativa depende de su implementación y ayuda el entorno socioeconómico de la jurisdicción, en el caso de la presente investigación, por ser Lima donde se dispone de más recursos y mejores condiciones socioeconómicas, por supuesto, lejos de lo idóneo, eso explica el éxito en el control de las infracciones penales, tener buen equipo multidisciplinario que apoye a la fiscalía de menores, de oportunidades de restauración y encuentre una sociedad que pueda desarrollarse, algo esquivo en las comunidades rurales u otras jurisdicciones.

Estos resultados convergen con los hallados por UNICEF (2021) ya mencionados, por el mismo hecho que el infractor es un adolescente puede enderezar su vida, y consolidar su identidad y personal pro social, corrigiendo lo antisocial, además de estar sustentado por las teorías psicológicas de refuerzo positivo y sociológicas de adaptación al ambiente social y la satisfacción de sus necesidades.

Otro aporte que sustenta los hallazgos es el de Cox y Abrams (2021), quienes señala además que todo el proceso restaurativo está sustentado en la legislación supranacional, que ha sido evaluada por gente idónea, y por otro lado porque el menor está eligiendo su vida, su destino, y por tanto si la sociedad o su familia no pudo darle condiciones para un destino pro social, es el momento de darlo y evitar un casi seguro incremento en la estadística de personas criminales, todo ello conforme a las respuestas de los participantes.

**Respecto al objetivo específico** de describir y comprender el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022; estos hallazgos se infieren son consecuencia del positivismo de la justicia peruana, la voluntad de sus legisladores que se plasman en la ley y de las instituciones competentes (Ministerio Público y Poder Judicial entre otros operadores) de una mejora constante de la justicia en el mejor entendimiento de la constitución peruana y los tratados internacionales de derechos humanos y de protección al menor, en esta perspectiva la JJR, evaluar las

circunstancias del menor infractor y si tiene o no un perfil criminal, y en lugar de condenarlo, permitir su restauración social. En el extremo de reducción de infracciones se aprecia que se ha reducido la reincidencia, se empodera la comunidad, se fomenta cultura de paz y respeto, pues al reintegrarlo a través de los programas de ayuda se evita la estigmatización que se tiene cuando se va a un centro correccional y es en lo que respecta al ámbito fiscal, Ventanilla 2022.

Estos resultados sintonizan con los hallados por Barletta (2022), quien señala que en base a la exploración de las experiencias y percepciones de los jóvenes que se beneficiarán de los servicios de transición y que estaban en camino a convertirse en delincuentes en el derecho penal al alcanzar su mayoría de edad, apreció que los adolescentes calificaban positivamente las oportunidades de empleo formal disponibles, enfatizando que aprender de la experiencia beneficiándose en el presente y percibiendo para su futuro actividades prosociales mejorando positivamente la construcción de identidades alternativas a las que tienen y eran proclives al delito, aprendieron a percibir una sociedad basada en la ley y el orden. Estos logros del sistema de JJR llevan a esta a identificar y analizar procesos que permitan formular recomendaciones y mejoras en la intervención de los menores implicados en la delincuencia en sus programas, estar en mejora constante y en particular en la actuación del equipo multidisciplinario y la decisión del Fiscal de Menores.

Estos resultados convergen con el sustento teórico mediante el cual ciertos autores convergen en que se inicia en el proceso de detención o denuncia donde al ser identificado como menor se tiene que llevar al fiscal de familia y tener su proceso acorde con la justicia juvenil restaurativa, analizara el caso, pedir la opinión del equipo multidisciplinario y de acuerdo con eso, entrevista al adolescente y su familia, y solicita la apreciación del equipo interdisciplinario, según esto, el fiscal o procede a la denuncia, o archiva el caso, o aplica remisión fiscal y lo traslada a la etapa de evaluación fiscal y decisión, para la etapa de aplicación y seguimiento del programa JJR, es importante destacar que el distrito de Ventanilla tiene una tasa de criminalidad de diversos grados muy notoria y es endémica de la provincia

constitucional del Callao, de tal forma que la criminalidad es común en las personas y es un ciclo vicioso del que desean salir, por ello tienen bastante aceptación de la comunidad la JJR y los programas de restauración. Resultados que están acordes con el sustento teórico de ciertos autores quienes señalan que la despenalización, en particular de los menores, es más positivo, porque la violencia del castigo (castigo punitivo) genera más violencia, en cambio el restaurativo tiende puentes donde no había.

Estos resultados también convergen con los hallados por (Shpak et al., 2021). En el sentido de que el infractor reconoce su culpa porque esta le abre una oportunidad de reinserción y ayuda, aspecto que es totalmente diferente en el ámbito punitivo y lleva como mencionamos líneas arriba al rompimiento del círculo vicioso en que se encontró el adolescente y su familia, todo ello conforme a las respuestas de los participantes.

**Respecto al objetivo específico** de describir y comprender como la infracción penal del investigado procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran la resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022, apreciándose que se logra gracias al reconocimiento del infractor, compromiso de resarcir el daño, el perdón de la víctima y a adhesión a los programas de reintegración social, el logro de involucramiento de la familia, seguimiento al infractor, las acciones del equipo multidisciplinario en el seguimiento, muy importante las entidades de apoyo y el logro de responsabilidad social y adherencia social, siendo de precisar, que por ser Lima una ciudad moderna y donde hay más oportunidades inspira al menor y a sus circunstancias (su familia como principal) a aprovechar la oportunidad y es que la JJR, es una oportunidad para que salgan de las circunstancias y tengan la inclusión que no tuvieron antes de cometer la infracción, situación respaldada por las estadísticas y aun sino, aunque sean unos pocos los que se logran tiene el mismo mérito que salvar una vida o pocas antes que se pierdan todas.

Estos resultados convergen con los de Melgarejo y Romero (2022), quienes luego de muchos fundamentos, señala que la mejor forma de restaurar el conflicto no es la venganza, ni la punibilidad, a pesar de los

argumentos de que este tipo de justicia disuade, sino de una satisfacción de todos los implicados, la punibilidad lleva a un ganador y perdedor; por el contrario, la justicia restaurativa, ve a los 3 implicados, el infractor, la víctima y el responsable de impartir justicia en representación del Estado y la sociedad, todos con un rol y en particular el Estado a través del Fiscal en atención a las inequidades sociales que sufrió el infractor y lo llevaron a esa conducta antisocial, a la víctima que fue agredida por el agresor (obviamente el delito no es grave como casos de sicariato de menores entre otros) y dado que el menor infractor y la lesionada ambos son víctimas circunstanciales en la sociedad donde el fiscal tiene competencia, busca la justicia restaurativa.

Estos resultados tienen baja sintonía, con los hallados por Vera (2018), quien señala con sesgo en el daño a la víctima, que no se resarce los daños económicos, y otras lesiones, lo que lleva a la defensa de la víctima a pedir que se vuelva a etapas iniciales de la investigación, lo cual debe tener lógica jurídica en muchos casos y volver a ser revisado, sin embargo, también es de cuenta tener que la punibilidad del menor no devuelva al estado inicial antes de la agresión, ni rezase económicamente, por el contrario no se repone la injusticia e inequidad social que tuvo el infractor y de que tuvo ventaja la víctima.

El logro de resocialización converge en que la rehabilitación de los infractores juveniles se basa en dos perspectivas que buscan identificar, el primero de los cuales es que cuando es necesaria la intervención para anular la escasez y la falta de justicia social, la sociedad genera delincuencia, que es la principal causa de la delincuencia, sin embargo, esto no es para todos, depende del fiscal, las circunstancias del menor que lo califiquen para el programa de JJR y de la opinión del equipo interdisciplinario.

Para efectos de la discusión codificada se considera la codificación abierta axial y selectiva para el objetivo general señala que la Justicia Juvenil Restaurativa tiene eficacia en el Control de las infracciones, existe la alternativa a corto plazo que no soluciona el problema y es una solución punitiva, y una solución restauradora que enruta a la persona por la vía de la legalidad y le da la oportunidad de incluirse en la sociedad, con poca

probabilidad de que siga una carrera criminal, antisocial; mientras que la solución punitiva, lo vinculara a personas que consolidaran la conducta antisocial, por otro lado y muy importante es que la intervención del equipo multidisciplinario permitirá determinar si tiene rasgos de criminalidad o es una situación de exclusión social y sus consecuencias antisociales.

El sustento psicológico es que el castigo es un reforzador negativo que dura mientras se lo ejerce, mientras que la recompensa es un reforzador que se busca constantemente, y en este caso, las infracciones penales se minimizaran porque las personas tienen las satisfacciones de la inclusión social, que puede más que las pírricas satisfacciones de la conducta antisocial, todo ello conforme a las respuestas de los participantes.



## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Respecto al objetivo principal se logró comprender el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022, debido al positivismo de la ley acorde a hacer justicia social al infractor, lograr su reconocimiento y resarcir, reconciliar a la víctima, lo que es una solución a largo plazo, pues el infractor casi siempre se separara del camino de las infracciones penales y tendrá oportunidades de resocializarse, lo que tiene sustento psicológico, sociológico y político.

**Segunda:** Respecto al primer objetivo específico; los logros infieren como consecuencia del positivismo de la justicia peruana de una mejora constante de ajustarse a la constitución peruana y los tratados internacionales de derechos humanos y de protección al menor, en esta perspectiva la JJR, apreciándose en la baja reincidencia, adherencia a los programas de restauración de los infractores y el empoderamiento de la comunidad, fomento de cultura de paz y respeto, y las capacidades materiales y humanas para su implementación así como el entorno socioeconómico para que el menor infractor encuentre oportunidades.

**Tercera:** Respecto al segundo objetivo específico es posible describir y comprender los factores que determinan la eficacia de la Justicia Juvenil Restaurativa en el Ámbito Fiscal, Ventanilla 2022; a través de la influencia de sus operadores para que esta se lleve a cabo, sin embargo hay limitantes como el poco personal, la saturación de los operadores de la JJR, pues la decisión fiscal dependerá de la apreciación del equipo multidisciplinario y la indagación de las circunstancias y familia del infractor.

**Cuarta,** Respecto al tercer objetivo específico de describir y comprender como la infracción penal del investigado procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran la resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022, esta se comprende debido a los logros de sus operadores al lograr el reconocimiento del infractor, compromiso de resarcir el daño, el perdón de la víctima y a adhesión a los programas de reintegración social, el logro de involucramiento de la familia, seguimiento al infractor, las acciones del equipo multidisciplinario en el seguimiento.

## VI. RECOMENDACIONES

Respecto a lo planteado anteriormente, planteo como recomendación:

**Primera:** Al Ministerio del Interior, realizar campañas de sensibilización con la comunidad y la Policía Nacional del Perú, a fin de que se comprenda el enfoque de no penalizar a los menores, debiendo siempre considerarse que mediante este enfoque se busca que el menor infractor reconozca el daño que realizó y corrija su conducta.

**Segunda:** Fomentar la labor del equipo técnico multidisciplinarios, a fin de que exista la evidencia en el mejoramiento de la conducta en el menor infractor, buscándose en todo momento la reinserción a la sociedad y el impedimento de continuar con una carrera delictiva, buscando acabar con la inequidad y las limitaciones que ha tenido.

**Tercera:** Contratar profesionales competentes en los equipos técnicos multidisciplinarios, con el fin de concientizar al menor infractor sobre la aceptación de su responsabilidad, perdón y resocialización. Buscando de esta manera acabar con la estigmatización, marginalidad por aceptación, y oportunidad de inclusión.

**Cuarta:** Implementar convenios, Directivas a fin de que la Justicia Restaurativa en nuestro país, trabaje de la mano con instituciones públicas y privadas, buscando mejorar los retos impuestos por la Organización de las Naciones Unidas, buscando adecuar nuestras normas y modelos de atención a la doctrina planteada.

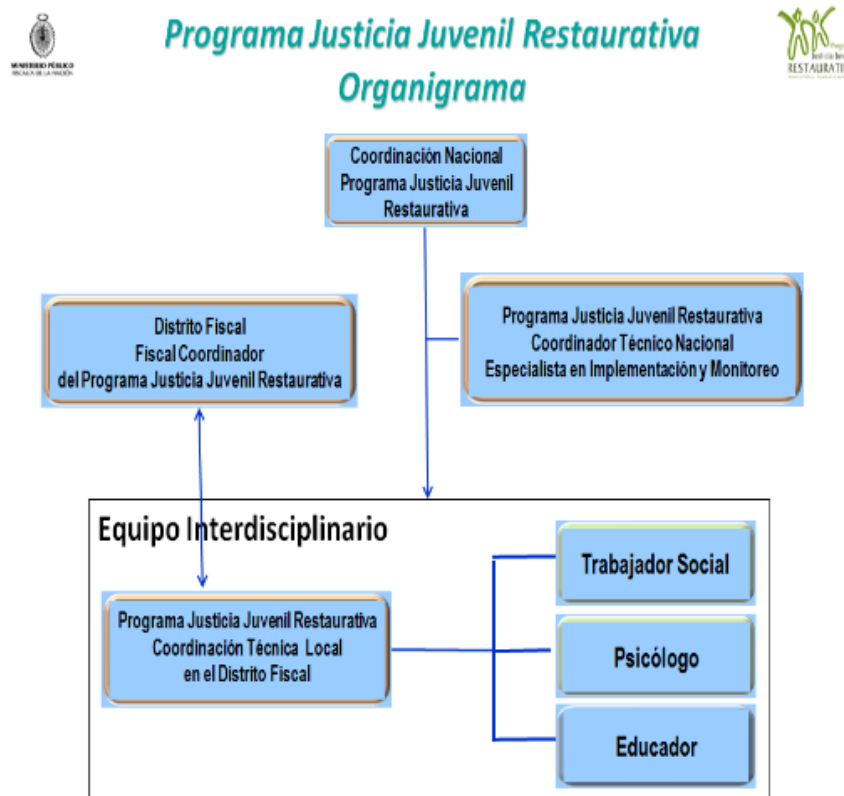
## VII. PROPUESTA

### Propuesta

Empoderamiento de la Justicia Juvenil Restaurativa en el ámbito fiscal de Ventanilla, a través de la participación pública, privada.

### I. Introducción

El Programa Justicia Juvenil Restaurativa constituye un Programa Estratégico del Ministerio Público, que tiene como finalidad asegurar la adecuada aplicación de la Remisión Fiscal a los adolescentes en conflicto con la ley penal, con el apoyo de un Equipo Interdisciplinario y la participación de instituciones públicas y la sociedad civil, desde la perspectiva de un enfoque restaurativo, bajo los principios de responsabilidad, reparación del daño y reinserción social, el organigrama típico se detalla en la figura.



Nota: Fuente (MPFN, 2016).

Teniendo en sus funciones el Especialista en Implementación y Monitoreo del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público proponer

estrategias para la ampliación del Programa a nuevas zonas y la articulación con instituciones públicas y privadas para la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal, sistematiza la información producto del monitoreo a los Equipos Interdisciplinarios que permita una adecuada toma de decisiones para la mejor aplicación del enfoque restaurativo, Representar al Programa en las reuniones de trabajo y articulación con las instituciones locales aliadas (MPFN, 2016).

Asimismo, el Coordinador Técnico Local del Equipo Interdisciplinario del Programa Justicia Juvenil Restaurativa del Ministerio Público, tiene como función impulsar y gestiona el proceso de aplicación del modelo especializado de atención a adolescentes en conflicto con la ley penal con un enfoque restaurativo en los Distritos Fiscales donde se encuentra implementado el Programa, además Identificar y coordinar con instituciones que permitan la ejecución de los Programas de Orientación diseñados por los profesionales del Equipo Interdisciplinario; Diseñar y desarrollar estrategias para concretar acuerdos con operadores sociales y de justicia en la adaptación del enfoque restaurativo desde una perspectiva intersectorial; Coordinar con los profesionales del Equipo Interdisciplinario la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo Anual; Diseñar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de los Equipos Interdisciplinarios, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo del modelo de atención especializada de adolescentes, en el marco del enfoque restaurativo; Promover espacios locales para insertar el enfoque restaurativo como política pública local; Sensibilizar a las organizaciones sociales de base respecto al enfoque restaurativo para la conformación de redes de vigilancia comunitaria (MPFN, 2016).

De lo anterior, se desprende que estos funcionarios pueden gestionar recursos o diferentes formas de apoyo con entidades públicas o privadas, ya que el programa tiene un presupuesto limitado, tanto para sueldos y gastos muy básicos, como se desprende del diagnóstico (MPFN, 2016) muchas unidades no tienen una oficina designada, no proporcionan las condiciones mínimas de trabajo al personal del programa JJR, mucho más es inapropiado

para atender a los menores en el programa; en el mismo documento (pág. 20) señala que en el caso de Cajamarca, el gobierno local les ha construido dos oficinas.

Siendo que, en la realidad, se tiene un solo equipo multidisciplinario, estos tienen que ir a las comisarias a hacer evaluaciones, el asistente social tiene que visitar a la familia del infractor, verificar su realidad, etc. Se hace palpable que los recursos materiales son limitados para poder responder, hecho que se exacerba con el incremento de casos remitidos.

Otro aspecto es que, por temas de presupuesto, la orientación se ha limitado a dar charlas, consejos y pocas oportunidades de desarrollo social, integración social, educación y sobre todo de compensación de la inequidad vivida. El programa carece de darles oportunidades de educación, trabajo temporal, acceso a otros estratos sociales más inclusivos, y sobre todo oportunidades para cuando salgan del programa, como es sabido, los infractores viven en zonas de violencia, precariedad, lo que entre otras cosas les ha llevado a tener un lenguaje que les dificulta integrarse, por ello tener oportunidades de aprender, trabajar, y relaciones sociales normales es importante, algo que en el ámbito de Ventanilla es esquivo.

### **Diagnostico**

En el ámbito fiscal de Ventanilla se aprecia las siguientes limitaciones:

- Local improvisado
- Inadecuada distribución para las actividades especializadas
- Insuficientes medios para que la asistenta social y demás personal se desplace
- improvisación de ambientes para charlas y atención a los adolescentes participantes

Carece de:

- Oportunidades educativas para los participantes
- Oportunidades de formación laboral para los participantes
- Oportunidades laborales para cuando termine el programa
- Oportunidades para cambiar de entorno social.

Estos aspectos son necesarios pues la justicia (en particular, las infracciones penales de los menores) no es cuestión de acatar, sino del entorno social, estilo de vida que hay que cambiar.

## **2. Objetivo y/Propósito**

Empoderar el área de Justicia Juvenil restaurativa en el distrito de Ventanilla a través de la participación de empresas publicas privadas.

## **3. Actividades**

- Identificar las instituciones públicas de la localidad que pueden participar y que tienen capacidad legal para hacerlo.
- Identificar las instituciones privadas de la localidad que pueden participar y que tienen capacidad legal para hacerlo.
- Identificar herramientas de negociación (Responsabilidad social empresarial en el caso de empresas privadas), canje multas y deudas municipales (predios, infracciones) por apoyo al servicio de JJR entre otros.
- Identificar instituciones educativas a través de las cuales se pueda hacer convenios de crédito educativo.
- Identificar empresas que usen personal temporal que puedan dar oportunidad a los participantes en el programa y 2 años después de su mayoría de edad.
- Gestionar el empoderamiento con las instituciones (Ministerio Publico, Municipio, Regio, a través de evento, foro, la prensa, dando a conocer la oportunidad de colaborar con la reinserción como responsabilidad empresarial y de instituciones públicas “Seguridad ciudadana con visión de futuro”.
- Negociar con los identificados los aportes o ayudas e identificar un marco de convenio.
- Agregar al plan anual siguiente los convenios logrados.

#### 4. Diagrama de Gant

Actividad	Mes									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Identificar las instituciones públicas de la localidad que pueden participar y que tienen capacidad legal para hacerlo	■									
Identificar las instituciones privadas de la localidad que pueden participar y que tienen capacidad legal para hacerlo		■								
Identificar herramientas de negociación (Responsabilidad social empresarial en el caso de empresas privadas), canje multas y deudas municipales (predios, infracciones) por apoyo al servicio de JJR entre otros			■							
Identificar instituciones educativas a través de las cuales se pueda hacer convenios de crédito educativo.			■							
Identificar empresas que usen personal temporal que puedan dar oportunidad a los participantes en el programa y 2 años después de su mayoría de edad.			■	■						
Gestionar el empoderamiento con las instituciones (Ministerio Público, Municipio, Regio, a través de evento, la prensa) a través de un foro					■					
Desarrollar evento						■				
Negociar con los identificados los aportes o ayudas e identificar un marco de convenio							■			
Agregar al plan anual siguiente los convenios logrados.								■		

## 5. Presupuesto

Item	Unidad	Cantidad	PU	ST
Horas Extra	Hora Hombre	160	16	2560
Impresiones & mensajería	Estimado	1	200	200
Movilidad y gastos de representación	Estimado	1	500	500
<b>TOTAL</b>				<b>3260</b>

Nota: las horas extra son de diferente personal encargado de las actividades preparatorias, la etapa de Gestionar el empoderamiento con las instituciones y desarrollo del evento son por el personal que le compete por ley hacer las gestiones de participación público-privada

## 6. Medidas de control /Evaluación

Objetivos:

- Local de atención a los menores
- Local para atención del equipo multidisciplinar
- Acceso a movilidad y transporte
- Logro de crédito escolar
- Logro de convenios de trabajo temporal

## 7. Viabilidad

La presente propuesta es viable por los siguientes sustentos

- Buscar apoyo público privado están en las competencias de miembros del programa de JJR
- En la Ley de Gobiernos locales y regionales en sus competencias esta promover la seguridad ciudadana, el presente proyecto se basa en la estrategia a corto plazo (evitar hacinamiento de reformatorios, y la infracción de menores actual) así como la estrategia a largo plazo (evitar la consolidación criminal).
- Los municipios pueden canjear con empresas que les deben (por ejemplo, arbitrios, multas de tránsito, etc.) por donaciones o servicios entre otros.
- Las empresas privadas, así como educativas pueden a través de sus programas de RSE (Responsabilidad Social Empresarial) colaborar
- Las instituciones públicas (Poder judicial, Municipio, entre otras, darían reconocimiento a las instituciones y a sus gestores lo que sería un gran capital social y de marca que tendrían como contraprestación.



## REFERENCIAS

- Acharyya, R., & Bhattacharya, N. (2020). *Research Methodology for Social Sciences*. Routledge.
- Allan, J. (2017). *An Analysis of Albert Bandura's Aggression: A Social Learning Analysis*. CRC Press.
- Amidon, M. (2021). *Puberty* (ISBN-10 : 1532196288). ABDO.
- Arantes, T. (2019). *La Justicia Restaurativa como medida Socioeducativo*. 6. [https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2019/6/2019\\_06\\_2019\\_2039.pdf](https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2019/6/2019_06_2019_2039.pdf)
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación* (3ª ed.). Grupo Editorial Patria.
- Bahanov, B. (2020). Truth in Legal Norms. *Философия*, 29(4), 391–402.
- Bandura, A. (1977). *Social learning theory*. Englewood cliffs. Prentice-Hall.
- Barletta, M. C. (2022). *Vivencias y percepciones de los adolescentes en conflicto con la ley penal que cuentan con el servicio de apoyo laboral del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Lima" del PRONACEJ - MINJUSDH y de la Línea de Acción de Justicia Juvenil Restaurativa—MP* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/21713>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4ª ed.). Pearson.
- BMJ. (2020, octubre 28). 3. *Populations and samples* | *The BMJ*. The BMJ | The BMJ: leading general medical journal. Research. Education. Comment. <https://www.bmj.com/about-bmj/resources-readers/publications/statistics-square-one/3-populations-and-samples>
- Briceño, K. J., Torres, K. D., Aponte, J. A., Segovia, N. L., & Mosquera, K. V. (2021). *El sistema penal de responsabilidad de los y las adolescentes en venezuela*

*frente al derecho comparado (Alemania, Brasil, Perú, México y EE.UU.)*

[Tesis Titulación, Universidad Valle del Momboy, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales].

<https://repositorio.uvm.edu.ve/handle/123456789/763>

Calvo, R. (2018). *Justicia juvenil y prácticas restaurativas: Trazos para el diseño de programas y para su implementación*. NED Ediciones.

Camatta, N., Ferreira, L., Binda, D. L., & Pereira, L. (2023). Justicia de menores— Del castigo a la restauración: Formas de implementar la Justicia Restaurativa en situaciones de adolescentes en conflicto con la Ley en Brasil. *RFD-Revista da Faculdade de Direito da UERJ*, 42, Article 42. <https://doi.org/10.12957/rfd.2023.61714>

Carvalho, P. C. (2019). Charlottesville e o neonazismo em marcha nos Estados Unidos. *Temporalidades*, 11(2), Article 2.

Coronado, R. R. (2021). *La necesidad de regular legalmente la justicia penal juvenil restaurativa a través de la mediación en el Ordenamiento Jurídico Peruano* [Tesis Doctoral, Universidad Nacional de Piura, Escuela de Posgrado]. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3016>

Correa, C. D. (2021). *Directrices jurídicas para la implementación del servicio de orientación al adolescente en los distritos judiciales del Perú* [Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3930>

Cox, A., & Abrams, L. S. (2021). *The Palgrave International Handbook of Youth Imprisonment*. Springer Nature.

- De Bella, K. (2022). Justicia juvenil. La mirada socio jurídica para pensar en la necesidad de las intervenciones interdisciplinarias. *CUHSO (Temuco)*, 32(1), 174–200. <https://doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2732>
- Díaz Genis, A., & Garay, G. (2015). *Filosofía de la educación: Tradición y actualidad*. Appris Editora e Livraria Eireli - ME.
- El Peruano. (2022). Decreto Legislativo que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes-DECRETO LEGISLATIVO-N° 1348. *El Peruano*. <http://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-el-codigo-de-responsabilidad-decreto-legislativo-n-1348-1471548-8/>
- Fisher, E., Law, E., Dudeney, J., Eccleston, C., & Palermo, T. M. (2019). Psychological therapies (remotely delivered) for the management of chronic and recurrent pain in children and adolescents. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, 4. <https://doi.org/10.1002/14651858.CD011118.pub3>
- García, M. a A. (2021). *El nuevo modelo de justicia restaurativa: Mediación penal en la jurisdicción de menores*. Aranzadi / Civitas.
- Gómez, J. (2019). *Factores que conducen a la delincuencia juvenil en los expedientes tramitados en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto—2018* [Tesis de Posgrado, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/49673>
- Guo, L., & Guo, M. (2020). Global Citizenship Education and Social Justice for Immigrant Students: Implications for Administration, Leadership, and Teaching in Schools. En R. Papa (Ed.), *Handbook on Promoting Social Justice in Education* (pp. 2203–2222). Springer International Publishing. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-14625-2\\_40](https://doi.org/10.1007/978-3-030-14625-2_40)

- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Jufri, M., Nazeri, N. M., & Dhanapal, D. (2019). Restorative Justice: An Alternative Process for Solving Juvenile Crimes in Indonesia. *Brawijaya Law Journal*, 6, 157–169. <https://doi.org/10.21776/ub.blj.2019.006.02.03>
- Koepsell, D. (2017). *Scientific Integrity and Research Ethics: An Approach from the Ethos of Science*. Springer International Publishing.
- Koro, M. (2015). *Reconceptualizing Qualitative Research: Methodologies without Methodology*. SAGE Publications.
- Levy, E. (2021). *La necesaria autoridad*. Universidad para el Desarrollo Andino. <https://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/890455b8-c31c-45c9-90c3-01d9aaf14bab/097+Crianza+y+ejercicio+de+la+autoridad.pdf?MOD=AJPERES&CVID=ISulZYm>
- Listyarini, D. (2017). Juvenile justice system through diversion and restorative justice policy. *Diponegoro Law Review*, 2(1), 168–184. <https://doi.org/10.14710/dilrev.2.1.2017.168-184>
- Llobet, J. (2017). La Justicia Penal Juvenil en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista de Ciencias Jurídica*, 142, 33–80.
- Los Angeles Times. (2018, febrero 15). *El joven que mató a 17 personas en una escuela, visitó un Subway y un McDonald's después de la masacre*. Los Angeles Times en Español. <https://www.latimes.com/espanol/eeuu/la-es-acusan-a-adolescente-de-17-cargos-de-asesinato-premeditado-por-el-tiroteo-en-florida-trump-llama-a-l-20180215-story.html>

- Lovatón, U. (2019). Justicia juvenil restaurativa: Una oportunidad de resiliencia. *Revista Catedra Fiscal*, 1(1), Article 1.
- Maculan, E., & Gil, A. (2020). The Rationale and Purposes of Criminal Law and Punishment in Transitional Contexts. *Oxford Journal of Legal Studies*, 40(1), 132–157. <https://doi.org/10.1093/ojls/gqz033>
- Mantilla, L. (2001). *Una propuesta educativa para la promoción del desarrollo humano y la prevención de problemas psicosociales. Habilidades para la vida. Fe y alegría*. <http://www.habilidadesparalavida.net/es/biblioteca.asp>
- Marin, A., & Sedano Gauna, C. L. (2022). *Determinantes socioeconómicos de la delincuencia a nivel regional durante 2012-2017 en el Perú* [Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/22007>
- Melgarejo, Y. C., & Romero, J. L. (2022). *Justicia juvenil restaurativa, como alternativa para abordar situaciones de adolescentes en conflicto con la Ley, Provincia de Huaylas, año 2021* [Tesis Titulación, Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho y Humanidades]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92918>
- Méndez, G. E. L. (2022). El Programa de Justicia Juvenil Restaurativa y la reducción de los índices de criminalidad. *Constructos Criminológicos*, 2(3), Article 3. <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/34>
- Merriam, S. B., & Grenier, R. S. (2019). *Qualitative Research in Practice: Examples for Discussion and Analysis*. John Wiley & Sons.
- MIMP. (2018). *Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

- MPFN. (2016). *Programa Justicia Juvenil Restaurativa: Informe Situacional*. Ministerio Público - Fiscalía de la Nación [Perú]. [https://fiscalia.gob.pe/Docs/0/files/1\\_feb\\_2016\\_documento\\_v1.pdf](https://fiscalia.gob.pe/Docs/0/files/1_feb_2016_documento_v1.pdf)
- Navarro, I. (2021). *Diagnóstico para la implementación de prácticas y procesos de justicia juvenil restaurativa en Quibdó, Colombia*. Programa EUROsociAL.
- Niedermeyer, G. M. (2019). *La justicia juvenil restaurativa y la red de protección social brasileña en la atención de los adolescentes que delinquen en un contexto de vulnerabilidad social* [Tesis Doctoral, Universidad Estatal de Ponta Grossa – UEPG]. <http://tede2.uepg.br/jspui/handle/prefix/2844>
- OHCHR. (2021). *Convención sobre los Derechos del Niño*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- OHCHR. (2022). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing)*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-administration-juvenile>
- Olivares, J. C. (2022). *Violencia familiar: Maltrato infantil y su relación con la delincuencia juvenil en el Perú* [Universidad Nacional Jose Faustino Sánchez Carrión]. <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/6238>
- ONU-SGVCN. (2016). *Promover la justicia restaurativa para niñas, niños y adolescentes*. United Nations.

- Peralta, D. (2022). *CÓDIGO PENAL PERUANO ACTUALIZADO - 2022 (PARTE I)*—Ver más *DELEYES*. De Leyes. <https://deleyes.pe/articulos/codigo-penal-peruano-actualizado-2022-parte-i>
- Pring, R., & Amilburu, M. G. (2016). *Una filosofía de la educación políticamente incómoda*. Narcea Ediciones.
- PRONACEJ. (2021). *BOLETÍN PRONACEJ*.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1796682/BOLETIN-INF-MARZO.pdf.pdf?v=1618265836>
- RENADESPPLE. (2022). *Adolescentes infractores de la Ley Penal 2019—2021*. Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena privativa de Libertad Efectiva.
- Reyes, M. (2019). *Responsabilidad penal adolescente*. Ediciones DER.
- Shpak, K., Gracheva, A., & Golovko, O. (2021). Restorative Juvenile Justice. *Law and Innovative Society, 2021*, 178.
- Tobin, J. (2019). *The UN Convention on the Rights of the Child: A Commentary*. OUP Oxford.
- Torres, H., & Corrales, D. (2019). Inimputabilidad e inmadurez psicológica y su relación con Los principios generales de la responsabilidad penal del adolescente infractor en Colombia. *Saber, Ciencia y Libertad, 14(2)*, Article 2. <https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2019v14n2.5918>
- UCV. (2017). *Resolución de Consejo Universitario N° 0126-2017/UCV: Código de ética en investigación de la Universidad César Vallejo*. Universidad César Vallejo.  
<https://www.ucv.edu.pe/datafiles/C%C3%93DIGO%20DE%20C3%89TICA.pdf>

- UNESCO. (2018). *Resolución Legislativa N° 25.278/1990. Aprueba la “Convención sobre los Derechos del Niño”*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación y Cultura.  
[https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit\\_accion\\_files/siteal\\_peru\\_0145.pdf](https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/siteal_peru_0145.pdf)
- UNICEF. (2021). *¿Qué es la adolescencia?* Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. <https://www.unicef.org/uruguay/que-es-laadolescencia#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,los%2010%20y%2019%20a%C3%B1os>.
- Vera, E. J. (2018). *Criterios de aplicación de la remisión en la etapa preliminar de investigación y su compatibilidad con los principios del modelo de Justicia Juvenil Restaurativa* [Tesis Doctoral, Pontificia Universidad Católica del Perú].  
<https://www.proquest.com/openview/6693a92cf6e85c76749c8525fa586200/1.pdf?pq-origsite=gscholar&cbl=2026366&diss=y>



## ANEXOS

### Anexo 1. Matriz de consistencia

**TÍTULO:** El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla 2022.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	Categorías	Subcategorías	MÉTODO
¿Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022?	Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022	Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa	Protección garantista del Código de Derechos del Niño (CDN) Interés superior del Niño (ISN) Remisión fiscal restaurativa Reintegración social Participación público-privada restaurativa	<b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Método:</b> Inductivo  <b>Nivel o Alcance:</b> Descriptivo  <b>Diseño:</b> Fenomenológico  <b>Técnica:</b> Entrevista  <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista  <b>Participantes:</b> xxx <b>Muestra:</b> No aplica por ser cualitativo <b>Tipo de Muestra:</b> NO probabilística
<b>Problema específico</b>	<b>Objetivo específico</b>			
¿Qué circunstancias determinan el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa Ventanilla, 2022?  ¿Qué circunstancias determinan el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022?  ¿Qué circunstancias determinan la infracción penal del investigado procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran la resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022?	Describir y comprender el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa Ventanilla, 2022  Describir y comprender el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022  Describir y comprender como la infracción penal del investigado preliminarmente procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran la resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022.	Infracción penal investigado en el ámbito Fiscal:	Carácter tuitivo de la policía, fiscal y juez	

## Anexo 02: Matriz de Categorización

<b>Categoría</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Subcategoría</b>
<b>Categoría 1:</b> Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa:	Es una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad. (Shpak et al., 2021).	Los componentes esenciales de las intervenciones de justicia reparadora son los siguientes 1) el joven involucrado en la justicia que asume la responsabilidad de sus acciones, 2) un diálogo entre el joven involucrado en la justicia y la víctima, y 3) el joven involucrado en la justicia realizando una acción para subsanar los prejuicios producido por la infracción, que puede incluir escribir una carta de disculpa, pagar una multa (Shpak et al., 2021)	Remisión fiscal restaurativa; <u>Reintegración social</u> , participación restaurativa público-privada.
<b>Categoría 2:</b> Infracción penal investigado en el ámbito Fiscal:	Comprende los pasos iniciales de la investigación por infracción penal: las primeras declaraciones, actuaciones investigatorias y aseguramiento de los primeros elementos de prueba; los mismos que van a ser sustanciales para la decisión fiscal posterior de acusación o sobreseimiento por restauración social multa (Shpak et al., 2021).	Se trata de una ley especial. Judicial, regulado no sólo por la necesaria especialización y capacitación de los distintos activistas del sistema de justicia penal juvenil, sino también por un conjunto de reglas específicas que lo distinguen del sistema de justicia para adultos" (Llobet, 2017).	Carácter tuitivo de la policía, fiscal y juez; <u>Protección garantista del Código del niño</u> dentro del principio de interés superior.

Instrumento de recolección de datos

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

**Título:** El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla 2022

### **OBJETIVO GENERAL**

Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia explique usted ¿qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa sea trascendente en el control de la infracción penal investigado preliminarmente?
2. ¿Cree usted que el principio de justicia juvenil restaurativa sea trascendente logra su propósito ¿Por qué?

### **OBJETIVO ESPECIFICO 1**

Describir y comprender el control de las infracciones penales investigados en el ámbito fiscal Ventanilla, 2022

#### **Preguntas:**

1. De acuerdo a su conocimiento y experiencia ¿de qué manera se aborda la infracción penal del menor en la etapa de investigación preliminar a nivel de Fiscalía?
2. ¿Cuáles son las limitaciones para abordar la infracción penal del menor en la etapa de investigación preliminar en el ámbito Fiscal como prescribe el de justicia juvenil restaurativa? ¿Por qué?

### **OBJETIVO ESPECIFICO 2**

Describir y comprender el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa Ventanilla, 2022

**Preguntas:**

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia de qué manera describiría y comprende los factores que determinan la eficacia de la Justicia Juvenil Restaurativa a nivel de Fiscalía?
2. ¿Cree usted que es eficaz Justicia Juvenil Restaurativa a nivel de Fiscalía?  
¿Por qué?

**OBJETIVO ESPECIFICO 3**

Describir y comprender como la infracción penal del investigado preliminarmente procesado mediante la justicia juvenil restaurativa logran los de resocialización y mejora del infractor Ventanilla, 2022.

**Preguntas:**

1. ¿De acuerdo a su conocimiento y experiencia como la infracción penal del investigado preliminarmente logran los objetivos de la justicia juvenil restaurativa?
2. ¿Cree usted que se logra cambios significativos en la incidencia de las infracciones penales de menores ¿Por qué?

## Anexo 3. Evaluación por juicio de expertos

### Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones penales Investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del doctor:	Walter Jorge MENDIZABAL ANTICONA	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ( )	jurídica (X)
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho	
Institución donde labora:	Estudio Jurídico Villalobos – Mendizabal - Acero	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No	



#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala Guía de entrevista

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista que mide la Valoración de proporcionalidad de medidas alternativas para personas vulnerables con prisión preventiva en emergencias sanitarias.
Autor:	Gamboa Abon, Lidia Verónica
Procedencia:	Lima Norte
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

#### 4. Soporte teórico

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho Penal: Valoración de proporcionalidad y Prisión preventiva	Carácter tuitivo de la policía, fiscal y juez; Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior.	Comprende los pasos iniciales de la investigación por infracción penal: las primeras declaraciones, actuaciones investigatorias y aseguramiento de los primeros elementos de prueba; los mismos que van a ser sustanciales para la decisión fiscal posterior de acusación o sobreseimiento por restauración social multa (Shpak et al., 2021).
	Remisión fiscal restaurativa; Reintegración social, participación restaurativa público-privada.	Es una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad. (Shpak et al., 2021).

##### 5. Presentación de instrucciones para el entrevistado:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Gamboa Abon, Lidia Verónica en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio



2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Dimensiones del instrumento:** .....

- Primera dimensión: Infracción penal investigado preliminarmente
- Objetivos de la Dimensión: evalúa el carácter tuitivo de la Policía, Fiscal y Juez, además de la Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Carácter Tuitivo de la Policía, Fiscal y Juez	4	4	4	4	Ninguna
Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior	2	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa
- Objetivos de la Dimensión: evalúa la importancia de la remisión fiscal restaurativa, la reintegración social, participación restaurativa público - privado

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Remisión fiscal restaurativa	4	4	4	4	Ninguna
Reintegración social, participación restaurativa público-privada	4	4	4	4	Ninguna



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive name.

Firma del evaluador

DNI • 07648505



### Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones penales Investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del doctor:	Roberto BURGOS DEL CARPIO	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor ( X )
Área de formación académica:	Clínica ( )	jurídica ( X )
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal, Derecho Constitucional, lengua, literatura y gestión educativa	
Institución donde labora:	Fuero Militar Policial	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años ( X )
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No	



#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala Guía de entrevista

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista que mide la Valoración de proporcionalidad de medidas alternativas para personas vulnerables con prisión preventiva en emergencias sanitarias.
Autor:	Gamboa Abon, Lidia Verónica
Procedencia:	Lima Norte
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

#### 4. Soporte teórico

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho Penal: Valoración de proporcionalidad y Prisión preventiva	Carácter tuitivo de la policía, fiscal y juez; Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior.	Comprende los pasos iniciales de la investigación por infracción penal: las primeras declaraciones, actuaciones investigatorias y aseguramiento de los primeros elementos de prueba; los mismos que van a ser sustanciales para la decisión fiscal posterior de acusación o sobreseimiento por restauración social multa (Shpak et al., 2021).
	Remisión fiscal restaurativa; Reintegración social, participación restaurativa público-privada.	Es una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad. (Shpak et al., 2021).

##### 5. Presentación de instrucciones para el entrevistado:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Gamboa Abon, Lidia Verónica en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio



---

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Dimensiones del instrumento:** .....

- Primera dimensión: Infracción penal investigado preliminarmente
- Objetivos de la Dimensión: evalúa el carácter tuitivo de la Policía, Fiscal y Juez, además de la Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Carácter Tuitivo de la Policía, Fiscal y Juez	4	4	4	4	Ninguna
Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior	4	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa
- Objetivos de la Dimensión: evalúa la importancia de la remisión fiscal restaurativa, la reintegración social, participación restaurativa público - privado

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Remisión fiscal restaurativa	4	4	4	4	Ninguna
Reintegración social, participación restaurativa público-privada	4	4	4	4	Ninguna



Firma del evaluador

DNI

29249320

### Anexo 3: Evaluación por juicio de expertos

Respetado doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones penales Investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022" La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del doctor:	María de los Milagros CARRASCO CABREJOS	
Grado profesional:	Maestría ( )	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ( )	jurídica (X)
	Educativa ( )	Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal, Ciencias sociales	
Institución donde labora:	Tribunal Superior Militar Policial del Centro	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( )	Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	No	



#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala Guía de entrevista

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista que mide la Valoración de proporcionalidad de medidas alternativas para personas vulnerables con prisión preventiva en emergencias sanitarias.
Autor:	Gamboa Abon, Lidia Verónica
Procedencia:	Lima Norte
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	45 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual
Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.

#### 4. Soporte teórico

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Derecho Penal: Valoración de proporcionalidad y Prisión preventiva	Carácter tuitivo de la policía, fiscal y juez; Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior.  Remisión fiscal restaurativa; Reintegración social, participación restaurativa público-privada.	Comprende los pasos iniciales de la investigación por infracción penal: las primeras declaraciones, actuaciones investigatorias y aseguramiento de los primeros elementos de prueba; los mismos que van a ser sustanciales para la decisión fiscal posterior de acusación o sobreseimiento por restauración social multa (Shpak et al., 2021).  Es una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad. (Shpak et al., 2021).

**5. Presentación de instrucciones para el entrevistado:**

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborado por Gamboa Abon, Lidia Verónica en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio



---

2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel <b>(CUMPLE)</b>

**Dimensiones del instrumento:** .....

- Primera dimensión: Infracción penal investigado preliminarmente
- Objetivos de la Dimensión: evalúa el carácter tuitivo de la Policía, Fiscal y Juez, además de la Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Carácter Tuitivo de la Policía, Fiscal y Juez	4	4	4	4	Ninguna
Protección garantista del Código del niño dentro del principio de interés superior	2	4	4	4	Ninguna

- Segunda dimensión: Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa
- Objetivos de la Dimensión: evalúa la importancia de la remisión fiscal restaurativa, la reintegración social, participación restaurativa público - privado

Subcategorías	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Remisión fiscal restaurativa	4	4	4	4	Ninguna
Reintegración social, participación restaurativa público-privada	4	4	4	4	Ninguna



Firma del evaluador

06143817

DNI



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.





**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wjmendizabal@gmail.com](mailto:wjmendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jolanda Heness Luya

Fecha y hora: 20 MAY 2013 15:00

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wjmendizabal@gmail.com](mailto:wjmendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Giancarlo Espinoza Nieto

Fecha y hora: 04/05/2023 - 1:30 pm.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wimendizabal@gmail.com](mailto:wimendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.


Nombre y apellidos:

OLGA OTERO SALAZAR

Fecha y hora:

04 de Mayo del 2023

12.00 m.

  
DNI 08030724

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wimendizabal@gmail.com](mailto:wimendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: NAPOLEON DANIEL GONZALES BARDALES

Fecha y hora: 04 de mayo 2023. 12:30 horas



46768206



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wjmendizabal@gmail.com](mailto:wjmendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jackeline Solano Lopez.

Fecha y hora: 01 de junio de 2023.



DNI: 72605984

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.



**Participación voluntaria** (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo** (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios** (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad** (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wimendizabal@gmail.com](mailto:wimendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Miguel Ángel Montero Límaco.

Fecha y hora:

01/06/2023 a 14:30 horas.



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.





**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wimendizabal@gmail.com](mailto:wimendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Miguel Angel Linarez Arias

Fecha y hora: 17 /05 / 2023, 05:00 pm

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

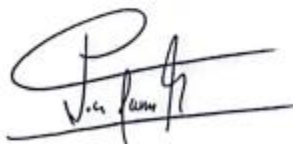
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wjmendizabal@gmail.com](mailto:wjmendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:  
José Antonio Villalobos Morote

Fecha y hora:  
04.05.2023



D.N.I : 43 987220



### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.



**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wjmendizabal@gmail.com](mailto:wjmendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jimmy Christian Guillén Galván

Fecha y hora: 08 de Junio de 2023/ 15:00 horas



DNI N° 42466690

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022

Investigador (a) (es): Gamboa Abon, Lidia Verónica (ORCID: 0000-0001-75877059)

#### **Propósito del estudio**

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022",

cuyo objetivo es Describir y Comprender qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022 Esta investigación desarrollada por estudiante de posgrado de la Escuela de Posgrado, programa doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad, no requiriendo permiso de institución alguna, porque los lineamientos no se refieren a una en especial o que los resultados involucren alguna institución pública o privada.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Qué circunstancias determinan que el sistema de justicia juvenil restaurativa logre el control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal, Ventanilla, 2022

#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa y el Control de las infracciones Penales investigados en el Ámbito Fiscal. Ventanilla, 2022"
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de su oficina de JJTR

Las respuestas a la guía de entrevista no serán anónimas.





**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):**

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):**

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.



**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Lidia Verónica Gamboa Abon, email: [siemprepamela\\_xx@hotmail.com](mailto:siemprepamela_xx@hotmail.com) y Docente asesor Dr. Mendizábal Anticona, Walter Jorge email: [wjmendizabal@gmail.com](mailto:wjmendizabal@gmail.com)

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Flor de María Carolina Bernardo Saavedra

Fecha y hora:

04 de mayo de 2023